

39 II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZÁLEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: ANGEL SANCHEZ FERNANDEZ.- DOMICILIO: CL SAN ANTONIN Nº 6, 28935 MOSTOLES, MADRID.- DATOS FINCA: VIVIENDA EN CL SAN ANTONIN Nº 6, MADRID.- DATOS REGISTRALES: finca 46692, tomo 2224.33folio 74.- IMPORTE DE LA TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 171.210,00 EUROS.

Madrid a 2 de diciembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Gloria Soto González.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Gloria Soto González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la C/ Juan Bravo, 49 dpdo., 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en los expedientes que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES POR DEBITOS A LA TESORÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL HALLÁNDOSE EL DEUDOR O LOS COTITULARES DEL INMUEBLE EN PARADERO DESCONOCIDO. Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores relacionados a continuación y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de los Bienes de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NOMBRE: INVERSIONES ASIDMA SL.- DOMICILIO: CL OLIVO Nº 7-1ºB, 28023 MADRID.- DATOS FINCA: CASA EN AVENIDA DE JACA Nº 3 DE 50.040,00 M2 CONSTRUIDOS.- DATOS REGISTRALES: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 17, FINCA 1231, TOMO 2442, LIBRO 1456, FOLIO 85.- DEBITOS POR DESCUBIERTOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE 4.307,39 POR PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE 09/2008 Y 09/2009.

NOTIFIQUESE AL TITULAR INVERSIONES ASIDMA SL, COTITULARES, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, cónyuge o cotitulares del inmueble en paradero ignorado notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Municipio correspondiente al último domicilio conocido del correspondiente titular, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415/2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 1 de diciembre de 2010. La Recaudadora Ejecutiva: Gloria Soto González.

URE 28/05.

EDICTO DE EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la Av. Pedro Díez 19.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: MARTÍN RENTERO MARIO.

Interesado: RENTERO PABLO PETRA.

Interesado: MARTÍN RENTERO YOLANDA.

Domicilio: CL SEPÚLVEDA, 129 - 28011 MADRID.

C.C.C. 280373454842. Exp: 28/05/06/00013941.

N.Documento: 28 05 501 10 051455331.

Periodo del 02/2006 a 12/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 11.284,01.

Recargo Apremio: 2.256,90.

Intereses: 1.851,48.

Costas: 1.010,64.

TOTAL DÉBITOS: 16.403,03.

DATOS FINCA URBANA: 1/2 NUDA P. UR. CLUB DEL MAR ESC. 4 9º - 03540 LA CONDOMINA (ALICANTE).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 4. TOMO: 1456. Nº LIBRO: 0591. Nº FOLIO: 0205. Nº FINCA: 036183.

Deudor: MUÑOZ CASAS FRANCISCO JAVIER.

Interesado: SUÁREZ GRANDE Mª NIEVES.

Domicilio: CL CAMINO DE LA FUENTE, 9 5º A - 31110 NOAIN-VALLE DE ELORZ (NAVARRA).

C.C.C. 2812371440. Exp: 28/05/06/00494291.

N.Documento: 28 05 501 10 052859710.

Periodo del 01/2003 a 06/2004. Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 7.815,64.

Recargo Apremio: 3.423,81.

Intereses: 147,44.

Costas: 1.010,64.

TOTAL DÉBITOS: 12.397,53.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL PARA LA CASTELLANA - 28640 CADALSO DE LOS VIDRIOS (MADRID).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 1. TOMO: 517. Nº LIBRO: 72. Nº FOLIO: 135. Nº FINCA: 6705.

Deudor: BÁÑQUEZ RAMÍREZ MARI RAMONA.

Domicilio: CL GUTIÉRREZ SOTO, 10 2º- 28660 BOADILLA DEL MONTE.

C.C.C. 281207551724. Exp: 28/05/09/00286333.

N.Documento: 28 05 501 10 047939584.

Periodo del 03/2009 a 09/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.679,48.

Recargo Apremio: 335,92.

Intereses: 88,91.

Costas: 210,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.314,95.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CR. CUMBRES RETAMOSA II, 2 - 28660 BOADILLA DEL MONTE.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 1. TOMO: 621. Nº LIBRO: 275. Nº FOLIO: 138. Nº FINCA: 012643.

Deudor: GARCÍA RODRÍGUEZ PEDRO.

Interesado: GARCÍA RODRÍGUEZ JOSÉ Mª.

Domicilio: AV. NTRA. SRA. DE VALVANERA, 318 - 28047 MADRID.

C.C.C. 280211885982. Exp: 28/05/09/00416978.

N.Documento: 28 05 501 10 048248974.

Periodo del 02/2009 a 11/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 2.491,80.

Recargo Apremio: 498,40.

Intereses: 128,01.

Costas: 290,64.

TOTAL DÉBITOS: 3.408,85.

DATOS FINCA URBANA: 1/5 PL. D. TRASTERO Pº ACACIAS, 4 SS 13 - 40400 EL ESPINAR (SEGOVIA).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 3377. Nº LIBRO: 212. Nº FOLIO: 83. Nº FINCA: 14421.

Deudor: GARCÍA BALDOCEA MÁXIMO ORLANDO.

Interesado: ÁLVAREZ GUTIÉRREZ ROSA.

Domicilio: CL CODOERNIZ, 6 1º B - 28047 MADRID.

C.C.C. 28046059844. Exp: 28/05/09/00418493.

N.Documento: 28 05 501 10 048192188.

Periodo del 02/2009 a 11/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 2.505,20.

Recargo Apremio: 501,02.

Intereses: 126,29.

Costas: 310,64.

TOTAL DÉBITOS: 3.443,15.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL FUENTE PEÑA, 13 PARCELA 30 - 45593 BARGAS.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 1237. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 135. Nº FINCA: 9876.

Deudor: LÁZARO PÉREZ JUAN FRANCISCO.

Domicilio: CL CEBREROS, 16 3º C - 28011 MADRID.

C.C.C. 280356087394. Exp: 28/05/09/00435772.

N.Documento: 28 05 501 10 051764014.

Periodo del 05/2009 a 12/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.956,36.

Recargo Apremio: 391,30.

Intereses: 90,71.

Costas: 240,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.679,01.

DATOS FINCA URBANA: PL.D. CL PINAR SOMOSAGUAS, 163 - 28223 POZUELO ALARCÓN.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 1237. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 135. Nº FINCA: 9876.

Deudor: MAYORGA RUIZ CÁNDIDO EDUARDO.

Domicilio: CL RAMÓN AZORÍN, 28 SEMISÓTANO B - 28047 MADRID.

C.C.C. 131005472680. Exp: 28/05/10/00037291.

N.Documento: 28 05 501 10 051820594.

Periodo del 05/2009 a 12/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.744,26.

Recargo Apremio: 348,88.

Intereses: 78,44.

Costas: 210,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.382,22.

DATOS FINCA URBANA: PL.D. CL RAMÓN AZORÍN, 28 SEMISÓTANO B - 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 52. TOMO: 3238. Nº LIBRO: 3238. Nº FOLIO: 118. Nº FINCA: 72513.

Deudor: MUZO ALOBUELA RAÚL.

Interesado: OYANA SIMBAÑA VERÓNICA R.

Domicilio: AV. REYES CATÓLICOS, 3 1º D - 28904 GETAFE (MADRID).

C.C.C. 28172354442. Exp: 28/05/10/00043658.

N.Documento: 28 05 501 10 048472276.

Periodo del 05/2009 a 09/2009. Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 2.397,92.

Recargo Apremio: 479,58.

Intereses: 107,46.

Costas: 271,28.

TOTAL DÉBITOS: 3.256,24.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL AV. REYES CATÓLICOS, 3 1º D - 28904 GETAFE (MADRID).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 788. Nº LIBRO: 21. Nº FOLIO: 71. Nº FINCA: 3331.

Interesado: CALDAS ROMERO MARIO.

Domicilio: CL BEASAIN, 35 8º C - 28041 MADRID.

C.C.C. 281155043200. Exp: 28/05/10/00128130.

N.Documento: 28 05 501 10 052535768.

Periodo del 05/2009 a 09/2009. Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 1.572,82.

Recargo Apremio: 314,54.

Intereses: 58,65.

Costas: 190,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.136,65.

DATOS FINCA URBANA: 1/5 PL.D. CL NACIONES UNIDAS, 13 - 28909 GETAFE (MADRID).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 1067. Nº LIBRO: 50. Nº FOLIO: 33. Nº FINCA: 3532.

Interesado: SUSANA MARTÍN MATEOS.

Domicilio: CL SEPÚLVEDA, 27 2º B - 28011 MADRID.

C.C.C. 280457271633. Exp: 28/05/10/00129948.

N.Documento: 28 05 501 10 052558202.

Periodo del 08/2009 a 12/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.245,90.

Recargo Apremio: 249,20.

Intereses: 49,54.

Costas: 161,28.

TOTAL DÉBITOS: 1.705,92.

DATOS FINCA URBANA: 1/5 PL.D. CL SEPÚLVEDA, 27 2º B - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 52. TOMO: 2120. Nº LIBRO: 2120. Nº FOLIO: 183. Nº FINCA: 51442.

Deudor: GONZÁLEZ POLO ALONSO IGNACIO.

Interesado: CHICA SÁNCHEZ Mª CARMEN.

Domicilio: CL PERICLES, 33 2º DCHA. - 28011 MADRID.

C.C.C. 280415562340. Exp: 28/05/10/00143991.

N.Documento: 28 05 501 10 052660858.

Periodo del 08/2009 a 12/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.245,90.

Recargo Apremio: 249,20.

Intereses: 48,90.

Costas: 150,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.694,64.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL PERICLES, 33 2º DCHA. - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25. TOMO: 3019. Nº LIBRO: 3019. Nº FOLIO: 193. Nº FINCA: 45200.

Deudor: SALGADO VILLARREAL ROSARIO.

Interesado: MARTÍN ESPARTOSA JESÚS DAVID.

Domicilio: CL GUABAIRO, 3 2º D - 28047 MADRID.

C.C.C. 281096859364. Exp: 28/05/10/00151267.

N.Documento: 28 05 501 10 052813331.

Periodo del 08/2009 a 01/2010. Regimen: RETA.

Importe principal: 1.497,60.

Recargo Apremio: 299,54.

Intereses: 55,34.

Costas: 180,64.

TOTAL DÉBITOS: 2.033,12.

DATOS FINCA URBANA: 1/5 PL.D. CL GUABAIRO, 3 2º IZDA. - 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 31. TOMO: 2594. Nº LIBRO: 2594. Nº FOLIO: 0085. Nº FINCA: 018667.

Dedudor: Rísquez Arévalo Ramón.

Domicilio: CL ANSAR, 42 - 28047 MADRID.

C.C.C. 280083587520. Exp: 28/05/01/00129794.

N.Documento: 28 05 501 10 061874545.

Periodo del 07/2007 a 01/2010. Regimen: RETA.

Importe principal: 7.257,11.

Recargo Apremio: 1.451,44.

Intereses: 749,11.

Costas: 1.161,15.

TOTAL DÉBITOS: 10.618,81.

DATOS FINCA URBANA: 4/6 PL.D. CL ANSAR, 42 1º A - 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 52. TOMO: 3040. Nº LIBRO: 2594. Nº FOLIO: 141. Nº FINCA: 43431.

Interesado: Manuela García Morales.

Interesado: Ramona García Morales.

Domicilio: CL SANTA TERESA, 6 BJ D - 28803 ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

C.C.C. 280403270420. Exp: 28/05/03/00034367.

N.Documento: 28 05 501 10 064851940.

Periodo del 07/2003 a 04/2004. Regimen: RETA.

Importe principal: 2.097,90.

Recargo Apremio: 734,30.

Intereses: 0,00.

Costas: 280,00.

TOTAL DÉBITOS: 3.112,20.

DATOS FINCA URBANA: 12,5 %NUDA P. CL HALCÓN, 3 SS IZDA. - 28025 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 31. TOMO: 3170. Nº LIBRO: 3170. Nº FOLIO: 0033. Nº FINCA: 020727.

Deudor: Domínguez Fernández J. Ignacio.

Interesado: Hernández Fernández Flora.

Interesado: Domínguez Hernández Luis F.

Domicilio: CL DIARIO DE LA NACIÓN, 42 - 28011 MADRID.

C.C.C. 280352728871. Exp: 28/05/05/00207914.

N.Documento: 28 05 501 10 060139457.

Periodo del 11/2005 a 01/2010. Regimen: RETA.

Importe principal: 10.612,03.

Recargo Apremio: 2.122,40.

Intereses: 1.969,74.

Costas: 1.010,64.

TOTAL DÉBITOS: 15.714,81.

DATOS FINCA URBANA: 27,65 % PL. D. FINCA EL PALANCAR, 8 - 28176 VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2. TOMO: 0729. Nº LIBRO: 0075. Nº FOLIO: 0011. Nº FINCA: 004795.

Deudor: Guacollante Simbaña Roberto.

Interesado: Caja Ah. y Monte Piedad Madrid.

Domicilio: CL ÚNICA, 7 3º - 28011 MADRID.

C.C.C. 28152293125. Exp: 28/05/08/00138378.

N.Documento: 28 05 501 10 059128132.

Periodo del 06/2008 a 01/2010. Regimen: RETA.

Importe principal: 3.336,47.

Recargo Apremio: 667,31.

Intereses: 304,02.

Costas: 410,64.

TOTAL DÉBITOS: 4.718,44.

DATOS FINCA URBANA: PL. D. CL ÚNICA, 7 3º - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 25. TOMO: 3035. Nº LIBRO: 3035. Nº FOLIO: 0102. Nº FINCA: 020287.

Deudor: Mutafova - Violeta Kirilov.

Interesado: Mariam Iordanov Iordanov.

Interesado: Gergana Ivanova Sivkova.

Domicilio: CL CAMALEÓN EDIFICIO EUCALIPTO, 2 3º B - 29649 MIJAS.

C.C.C. 281105397586. Exp: 28/05/09/00288555.

N.Documento: 28 05 501 10 064285906.

Periodo del 12/2008 a 05/2009. Regimen: RETA.

Importe principal: 867,25.

Recargo Apremio: 173,44.

Intereses: 69,92.

Costas: 110,64.

TOTAL DÉBITOS: 1.221,25.

DATOS FINCA URBANA: 45% PL. D. CL ENCINAS, 16 - 28935 MÓSTOLES (MADRID).

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 3. TOMO: 1535. Nº LIBRO: 0267. Nº FOLIO: 0113. Nº FINCA: 001803.

Deudor: Condori Apaza Gladys Giovanna.

Interesado: Domingo Sulca Quispe.

Domicilio: AV. PORTUGAL, 67 2 I - 28011 MADRID.

C.C.C. 281081758282. Exp: 28/05/10/00016679.

N.Documento: 28 05 501 10 064366637.

Periodo del 08/2009 a 01/2010. Regimen: RETA y GRAL.

Importe principal: 969,34.
Recargo Apremio: 193,88.
Intereses: 44,14.
Costas: 131,28.
TOTAL DÉBITOS: 1.338,64.
DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL RESID. LAS VILLAS DEL GOLF, 31- 45200 ILLESCAS (TOLEDO).
DATOS REGISTRO:
Nº REG: 1. TOMO: 2181. Nº LIBRO: 0334. Nº FOLIO: 0091. Nº FINCA: 022183.
Deudor: Nosa Esehigie Prince Roland.
Interesado: Roseling Ajillo.
Domicilio: UR. SITIO MIRADOR DE MÉNTRIDA, 1 - 45930 MÉNTRIDA (TOLEDO).
C.C.C. 280465666375. Exp: 28/05/10/000170970.
N.Documento: 28 05 501 10 064120295.
Periodo del 10/2009 a 02/2010. Regimen: RETA.
Importe principal: 1.148,23.
Recargo Apremio: 229,65.
Intereses: 44,24.
Costas: 140,64.
TOTAL DÉBITOS: 1.562,76.
DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL SITIO MIRADOR DE MÉNTRIDA, 1 - 45930 MÉNTRIDA (TOLEDO).
DATOS REGISTRO:
Nº REG: 1. TOMO: 1084. Nº LIBRO: 0163. Nº FOLIO: 0174. Nº FINCA: 010783.
Deudor: Pablo Gil Eduardo.
Domicilio: PZA. DE LOS MOSTENSES, 11 3º 10 - 28015 MADRID.
C.C.C. 28163199157. Exp: 28/05/10/000232406.
N.Documento: 28 05 501 10 058391740.
Periodo del 10/2009 a 10/2009. Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 653,04.
Recargo Apremio: 228,56.
Intereses: 26,88.
Costas: 106,28.
TOTAL DÉBITOS: 1.014,76.
DATOS FINCA URBANA: PISO 3º B DE LA CL URCA, 4 - 28220 MAJADAHONDA (MADRID).
DATOS REGISTRO:
Nº REG: 2. TOMO: 2713. Nº LIBRO: 0057. Nº FOLIO: 0089. Nº FINCA: 003194.
Deudor: Hidalgo Díaz Ángel Ramón.
Domicilio: C/ DULZURA, 36 1º 2 - 28041 MADRID.
C.C.C. 28176747532. Exp: 28/05/10/00025614.
N.Documento: 28 05 501 10 063752103.
Periodo del 05/2007 a 10/2008. Regimen: R. GRAL.
Importe principal: 8.969,28.
Recargo Apremio: 2.533,88.
Intereses: 1.488,43.
Costas: 1.000,00.
TOTAL DÉBITOS: 13.991,59.
DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL PEÑUELAS, 8 - 16800 PRIEGO (CUENCA).
DATOS REGISTRO:
Nº REG: 1. TOMO: 1327. Nº LIBRO: 0023. Nº FOLIO: 0034. Nº FINCA: 004111.
MADRID A 26 NOVIEMBRE 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la Av. Pedro Diez 19.
HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:
PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto (a presente) Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EM-BARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.
Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."
Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.
La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE Días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.
Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.
En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.
Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.
Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acto de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
DEUDA INEM.
C.C.C. DEUDOR DEUDA PERIODO.
07 281116697177 MIRCEA - RUS 774,41 02/08-02/08.
07 401003198186 MARTIN TELLO MIGUELA 485,25 09/07-09/07.
MADRID, a 26 de NOVIEMBRE de 2.010 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Jesús Diego González Daneo.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO AL DEUDOR Y SU CONYUGE.
El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la Av. Pedro Diez 19.
HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, (BOE del 31), y habiendo intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha notificación, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el REQUERIMIENTO DE PAGO Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO AL DEUDOR Y SU CONYUGE cuyo interesado, número de expediente, c.c.c., y deuda se especifican en este Edicto.
Los sujetos indicados o sus representantes podrán comparecer en la sede de esta URE, en el plazo de diez días desde la publicación del presente Edicto, para tener conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de la notificación, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.
EXPEDIENTE.-CCC.-INTERESADO.-DEUDA.
28050800138378.-281111096843.-FABIOLA SIMBAÑA YAJAMIN.-4.307,80 euros.
28050800138378.-281111096843.-LUIS ROBER GUACOLLANTE SIMBA.-4.307,80 euros.
MADRID A 26 NOVIEMBRE 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.
EDICTO NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOR SOCIEDAD.
El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la Av. Pedro Diez 19.
HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra las sociedades que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar notificación a los administradores, que fue devuelta por el servicio de correos y cuyo texto es el siguiente: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que las personas físicas relacionadas, son administrador o miembro del Consejo de Administración de la empresa también relacionada la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a la deuda que figura, correspondientes al periodo que se hace constar.
De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B800.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia.
En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, del 11 de junio (BOE del 25), se ha dictado el siguiente:
ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15,3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo indicios de a e existe causa para ello.
De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. D. 897/2009, de 22 de mayo (B. O. E. del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.
Exp.-Administrador.-Sociedad Mercantil.-Deuda.-Periodo.
28050600058603.-JOAQUIN NAVARRO GLEZ.-FORO GAS S.L.-16.910,86 euros.
28111000169456.-JUSTINO VARGAS ALVAREZ.-MONTAJES BIPLAC S.L.-19.872,67 euros.
28051000014659.-PETRUT DUMITRU.-CONSTRUCCIONES TRONIC S.L.-44.393,64 euros.
28050700359330.-JOHANNA DELGADO JAIME.-SERVICIOS RINCON GUAYAQUILENO.-26.998,10 euros.
28050600422957.-FCO.ROBERTO TEZANOS BERNARDO.-CUATROVIENTOS AUTOS S.L.-22.998,79 euros.
28050600054256.-JAIME LOPEZ PEREZ.-M.T.CALEFACCION S.L.-10.499,54 euros.
28050600318378.-ASHFAQ SUBLA MIR.-KASHMIR TREASURES SON, BHD SL.-21.672,76 euros.
MADRID, A 26 NOVIEMBRE 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesus Diego Gonzalez Daneo.
URE 28/08.
EDICTO.
NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.
D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.
HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor VARILLAS DIAZ Mº JOSEFA, con número de Expediente 28080600408155 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:
PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de 11 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 01 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.
Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:
Tipo de finca: Urbana.
Descripción: 20% NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA EN PORZUNA (CIUDAD REAL).
Tipo de Vía: PS. Nombre de Vía: CARDENAL MONESCILLO Nº 20 ESC. PISO: PT: Cód.Post: 13120 Cód. Muni: 13065.
Datos Registrales: Nº Registro: 01. Nº Tomo: 495.
Nº Libro 82 Nº Folio: 148 Nº Finca: 6435.
Importe de Tasación: 18.626,97 euros.
Carga que deberán quedar subsistentes:
Tipo de Subasta: 18.626,97 euros.

TITULARES:

VARILLAS DIAZ Mª ISABEL, D.N.I.: 01827271.J.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ Mª JOSE NIF: 51927427M.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ Mª CARMEN NIF: 50159953N.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ ABILIO, NIF: 1808265M.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ MANUEL N.I.F.: 5619067Y.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

DIAZ RAMOS JOSEFA, N.I.F.: 5567952C.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO, DEL USUFRUCTO DE 100% DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

ACTUALMENTE SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO 28 DE LA CALLE CITADA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de Noviembre de 2010. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor REIMPER RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L. con número de Expediente 28080900146239 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de 11 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 01 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100% PLENO DOMINIO DE NAVE INDUSTRIAL EN CAMPO REAL (MADRID).

Tipo de Via: CL Nombre de Via: ESTAÑO Nº 5 ESC. PISO: PT: Cód.Post: 28510 Cód.Muni: 28033.

Datos Registrales: Nº Registro: 02 Nº Tomo 1415.

Nº Libro 136 Nº Folio: 179 Nº Finca: 12520.

Importe de Tasación: 254.781,00 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CARGA:HIPOTECA IMPORTE:80.102,46.

AUTOS 1371/2008 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE MADRID CARGA: ANOT.PREV.EMBAR. IMPORTE: 4.044,15.

AGEN.TRIBUTARIA DE LEGAC ESPEC.MADRID CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. IMPORTE: 15.549,26.

DELEGACION ESPECIAL AGENC. TRIBUTARIA, CARGA: ANOT. OREV. EMBAR. IMPORTE: 83.307,80.

Tipo de Subasta: 71.777,33 euros.

TITULARES:

REIMPER RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L., C.I.F.: 0883245100.

100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID U ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DE FATHI RACHID EN VIRTUD DE AUTOS DE 1371/2008.

EJECUCIÓN Nº 52/2009 SEGUIDOS EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE MADRID.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de Noviembre de 2010. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEREZ GUTIERREZ JESUS JOSE, con número de Expediente 28080700308859 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de 11 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 01 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100% LOCAL DE OFICINA EN BENALMADENA-COSTA (MALAGA).

Tipo de Via: AV Nombre de Via: ERASA ESQ. CTRA. CADIZ Nº 23 ESC. PISO: 1 PT: B-J Cód.Post: 29630 Cód.Muni: 29025.

Datos Registrales: Nº Registro: Nº Tomo 918.

Nº Libro 133 Nº Folio: 179 Nº Finca: 18310.

Importe de Tasación: 110.246,26 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

M.P.C.A. RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA ANTEQUERA, CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0.00.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00.

Nº50/2008 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE TORREMOLINOS CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 62.830,69.

IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L. CARGA: HIPOTECA, IMPORTE: 90.000,00.

IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 16.500,00.

Tipo de Subasta: 15.969,19 euros.

TITULARES:

JESUS JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ, C.I.F.: 051698894T.

100% DEL PLENO DOMINIO QUE ADQUIRIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA ANTEQUERA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

HIPOTECA A FAVOR DE IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L.

GRAVADA CON SERVIDUMBRE POR SU PROCEDENCIA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de Noviembre de 2010. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BARROSO ZORRILLA LUIS JUAN, expediente número 28 08 09 00080359, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de Noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de Enero de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NÚMERO DE LOTE: 1.

BIEN: TOYOTA TOYOTA COROLLA 8561CLJ.

VALOR DE TASACION: 3.405,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 3.435,00.

VALOR LOTE: 3.435,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de Noviembre de 2010. El jefe de la Unidad D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor EL AMARTI --- MOHAMED, expediente número 28 08 09 00104207, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de Noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de Enero de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NÚMERO DE LOTE: 1.

BIEN: OPEL TIGRA-A 1.6 0310FGZ.

VALOR DE TASACION: 1.590,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 1.590,00.

VALOR LOTE: 1.590,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de Noviembre de 2010. El jefe de la Unidad D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbieto número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que DAVID RIOS PASAMON, con D.N.I. 51939987F, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad IM-PERMEABILIZACIONES RIOS, S.L. C.I.F.: 0884478817, Nº EXP: 28 08 09 00244249, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 13.103,00Euros, (periodos comprendidos: del 09 y 11/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3.4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 29 Noviembre de 2010.- El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08.

EDICTO.

DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que LAURA GIL SANCHEZ, con D.N.I. 07229254D, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad LA MADRILEÑA CONTRATA COMUNIDADES LIMPIEZAS GRAL, S.L. CIF: 0883587204, N° EXP: 28 08 09 00278605, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 80.093,68 Euros, (periodos comprendidos: del 08-09 y 12/2008 - 01/2009 al 12/2009 - 01/2010 al 08/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3.4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 29 Noviembre de 2010.- El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de VENTASK FORCE, S.L., con NIF/CIF 0884456672, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PLAYA DE SITGES Nº 22 - 28230 - PINAR DE LAS ROZAS (MADRID) se procedió con fecha 27 - 10 - 10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor VENTASK FORCE, S.L., con N° de Expediente 28/08/09/00348929, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 4.361,97.

Recargo de Apremio: 1.507,44.

Costas Presupuestadas: 500,00.

Costas Devengadas: 21,28.

Intereses Demora: 565,15.

Total Débitos: 6.955,84.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 32587.

Datos Registrales: N° 01.

Tomo: 1556 Libro: 465 Folio: 108.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO DE PLAZA GARAJE EN LAS ROZAS (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: VALLE DE ALCUDIA N° VIA: 1 BIS-N° VIA 3 ESC: PISO: ST PUERTA: COD-POST: 28230 COD-MUNI: 28127.

TITULARES:

VENTASK FORCE, S.L. N.I.F.: 0884456672,

100% EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA.

IDUFIR: 2812000647503.

Finca Número: 02.

Finca Registral: 47094.

Datos Registrales: N° 01.

Tomo: 3032 Libro: 1039. Folio: 31.

Tipo de Finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE EN LAS ROZAS (MADRID).

Domicilio: TIPO DE VIA: CL NOMBRE VIA: VALLE DE ALCUDIA N° VIA: 1 ESC: 3 PISO: ST PUERTA: COD-PST: 28230 COD-MUNI: 28127.

TITULARES:

VENTASK FORCE, S.L. N.I.F.: 0884456672.

100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA.

IDUFIR: 2812000647510.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para disminuir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expidase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 29 Noviembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ESPINA GARCIA FELISA NIEVES, con DNI/CIF/NIF. 004138821V, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ MANUEL ARRANZ, N° 19-1º - 28038- MADRID se procedió con fecha 02-11-10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor ESPINA GARCIA FELISA NIEVES, con N° de expediente 28/08/08/00181574, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID N° 39, garantizando la suma total de 2.056,20 euros.s, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO: 181/ TOMO: 1647/FOLIO: 94/FINCA N°: 14674/ ANOTACION LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 7.876,30.

Recargo de Apremio: 1.575,20.

Costas Presupuestadas: 800,00.

Costas Devengadas: 866,97.

Intereses Demora: 471,29.

Total Débitos: 11.589,76.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.589,76 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.645,96 euros.s, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expidase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 30 de Noviembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: TORRES PERAL ALVARO.

EXPEDIENTE: 2808090015388.

D. N. I.- CIF: 007219894X.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL DE VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: AV. NOMBRE DE LA VIA: CIUDAD DE BARCELONA Nº DE VIA: 210 ESC: PISO: 4º PUERTA: E COD.

POST: 28007 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 03. Nº TOMO: 1099. Nº LIBRO: 1038. Nº FOLIO: 30. Nº FINCA: 24563.

IMPORTE DE TASACIÓN: 319.591,29 Euros.

DEUDOR: PHARMAVIDA PRODUCTS, S.L.

EXPEDIENTE: 28080900236266.

D.N.I.- CIF: 08B4010099.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO NAVE EN NOBLEJAS (TOLEDO).

TIPO DE VIA: CT. NOMBRE DE VIA: CARRETERA NACIONAL N-400 Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 45350 COD-MUNI: 45115.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 1. Nº TOMO: 1341. Nº LIBRO: 122. Nº FOLIO: 151. Nº FINCA: 26419.

IMPORTE DE TASACIÓN: 94.217,94 Euros.

Madrid a 30 de Noviembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/13.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO - INEM.

Mª Luisa MARTIN CARBALLO, Recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13, de Madrid, con domicilio en la C/Dr. Pérez Domínguez, 3.

HAGO SABER: Que en esta oficina se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos responsables al pago, que se relacionan a continuación, por deudas al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio bien por resultar desconocido en el domicilio o, intentada ésta, fue imposible realizar. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. de 25-06-2004) y en el art.59 de la Ley 30/92, la publicación del presente edicto, tanto en el Boletín de la Comunidad Autónoma como en el correspondiente tablón del Ayuntamiento, producirá los efectos de notificación del acto que contiene a los sujetos obligados de la siguiente providencia/s de apremio dictada/s por el Subdirector/a provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid:

*PROVIDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

IMPUGNACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición de recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

MEDIOS DE PAGO:

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago, legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 siguiente:

Entidad Financiera: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: Paseo Alberto Palacios, 9, 28021 Madrid.

Número de cuenta: 0049 5146 16 2616547478.

En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal.

Importante: No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento de pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección (C/Dr. Pérez Domínguez, 3, Madrid, CP:28021) o llamando al número de teléfono indicados en esta Providencia (91 7 10 96 90), aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Sujetos obligados al pago (Régimen: INEM) que se relacionan, por NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y LOCALIDAD, NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO, PERÍODO DEL DÉBITO, IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA INCLUIDO RECARGO.

ESCUDEDO BELLISCO JOSE MIGUEL-AV. OROVILLA Nº 42-4ºD-28041-MADRID-280410766702-28131090001730-2810050952648-10-2007 A 06-2008-5732,14 E.

HERRERA DE ROJAS IRMA -C/ CORTE DEL FARAON, Nº 12-3º-DH -28041-MADRID-281220055731-28131090002538-2810050961641-01-2008 A 01-2008-262,44 E.

RABOVEANU PETRICA-C/ CARRETERA DE VILLAVERDE, Nº 46---28021-MADRID-051005786953-28131090002942-2810050963358-02-2008 A 03-2008-678,17 E.

ASENSIO ANONUEVO DIONISIO -C/ CONGOSTO, Nº 21-3º-D -28031-MADRID-280183518233-28131090003346-2810050975280-01-2008 A 08-2008-10003,88 E.

Madrid, 1 de Diciembre del 2010- Fdo.-La Recaudadora Ejecutiva.-Mª LUISA MARTIN CARBALLO.

TRÁMITE/S DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que las personas que se relacionan a continuación junto a determinadas sociedades que mantienen en esta Unidad las deudas que, asimismo, se indican junto a los períodos que corresponden, son, respectivamente, sus administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del RD Legislativo de 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11) y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3,4,5 y 7 de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por R D Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre (BB OO EE de 27/12/89 y 1/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c),d),e),f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), dicha/s persona/s podría/n haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el art.12.2 del RD 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá/n personarse en un plazo no superior a 10 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 de las de Madrid, sí en la C/Dr. Pérez Domínguez, 3, CP:28021 Madrid, Tfno: 91 7 10 96 90.

En cualquier caso, dicha/s persona/s, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá/n efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime/n convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Habiéndose intentado la notificación a determinados interesados en el procedimiento con resultado negativo, se procede a la comunicación mediante Edicto/s de los respectivos actos.

TRAMITE DE AUDIENCIA NUM: 01.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a CARIDAD SOLSONA SAGRADO en el/los domicilio/s C/ LOS SAUCOS, Nº 28, PORTAL Nº 2---URBANIZACION SOTO DE CUBAS-28978-CUBAS DE LA SAGRA-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: CARIDAD SOLSONA SAGRADO.

Sociedad: EXPERTOS DE IMAGEN Y SALUD, S.L.,

Deuda 18.231,89 E.

NCCC: 28164591614.

Periodo: 10/2007 A 06/2010.

TRAMITE DE AUDIENCIA NUM: 02.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a ABDELMAJID SOBTI JALAL EDDINE en el/los domicilio/s C/ LEZO, Nº 7-BJ-IZ-28041-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: ABDELMAJID SOBTI JALAL EDDINE.

Sociedad: EOH SERVICIOS EXTERNOS CONSTRUCCION, S.L.,

Deuda 44.971,27 E.

NCCC: 28171273092.

Periodo: 08/2008 A 07/2010.

Madrid, 1 de Diciembre del 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Mª LUISA MARTIN CARBALLO.

URE 28/14.

EDICTO SUBASTA BIENES INMUEBLES.

Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la empresa MUDANZADS MADRID PROFESIONALES, S.L., C.I.F. B83379024, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de noviembre de 2010, Providencia de Subasta pública de bienes inmuebles que luego se transcribirá, y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, se realiza a través de la publicación del presente edicto:

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

*PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10: 00 horas, en C/ AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación:

FINCA Nº 1: Urbana: 100% pleno dominio local comercial en Madrid, calle Antonio Prieto, plantas sótano y semisótano, con una superficie total aproximada de 183 m/2, 65 m/2 en planta sótano y 118 m/2 en planta de semisótano. Cuota de participación: 34,96%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2639, folio 142, finca 38630. CARGAS SUBSISTENTES:

Hipoteca JUZGADO 1ª INSTANCIA 31 de Madrid, Importe pendiente 102.486,86.- euros.s.

Prendas ADMÓN HACIENDA ARANJUEZ, Importe pendiente 17.064,78 euros.s.

IMPORTE TASACIÓN: 228.146,21 euros.s.

TIPO DE SUBASTA: 108.594,57 euros.s.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Estrella del Olmo García.

EDICTO SUBASTA BIENES MUEBLES.

Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra JONNY BAYRON ARGÜELLO ARIAS, N.I.E. 0X3982642P, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de noviembre de 2010, PROVIDENCIA

DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado en el último domicilio conocido, se realiza la notificación por medio del presente edicto:

EDICTO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo), propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación:

Nº DE LOTE 1:

BIEN: Vehículo OPEL COMBO, matrícula 0152FFY.

VALOR DE TASACIÓN: 4.500,00 EUROS.

CARGAS SUBSISTENTES: 0,00.

TIPO DE SUBASTA: 4.500,00 euros.s.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeudores, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la empresa JESÚS ALVAREZ AMOR Y JOSÉ A. AMOR ALVAREZ, C.I.F. E84297985, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 1 de junio de 2010 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma a la empresa, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JESÚS ALVAREZ AMOR Y JOSÉ A. AMOR ALVAREZ, C.I.F. E82875428, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General por descubiertos totales en los periodos: 6, 8 y 9 a 12/2008 y 1 a 10/2009, por un importe principal de 29.785,30.- (veintinueve mil setecientos ochenta y cinco euros.s y treinta céntimos), más 2.957,06.- (cinco mil novecientos cincuenta y siete euros.s y seis céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 1.844,16.- (mil ochocientos cuarenta y cuatro euros.s y dieciséis céntimos) de intereses, más 200,00.- (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 37.786,52.- (treinta y siete mil setecientos ochenta y seis céntimos), deuda de la que corresponde a JESÚS ALVAREZ AMOR, N.I.F. 4170163X, la siguiente por ser su participación en la Sociedad en la proporción del 40%: un importe principal de 11.914,12 (once mil y doce céntimos), más 2.382,82 (dos mil trescientos ochenta y dos euros.s y ochenta y dos céntimos) correspondientes al recargo de apremio, más 737,66.- euros.s (setecientos treinta y siete euros.s y sesenta y seis céntimos) de intereses, más 200,00 (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 15.234,60.- (quince mil doscientos treinta y cuatro euros.s y sesenta céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a JESÚS ALVAREZ AMOR, N.I.F. 4170163X, que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 100% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Ferroviarios, 54, bajo, puerta B. Superficie: 37,16 m². Cuota participación: 6,54%. TITULARIDAD: Inscrito a favor de JESÚS ALVAREZ AMOR 100% del pleno dominio con carácter privativo, en el registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 2063, libro 2063, folio 100, finca 121859.

URBANA: 2.- 33,33333333% pleno dominio privativo nave en Madrid, C/ Hermanos del Moral, 75. Superficie construida: 150 m². Cuota de participación: 13%. TITULARIDAD: Inscrito a favor de JESÚS ALVAREZ AMOR 33,33333333% pleno dominio en el Registro de la Propiedad 53 de Madrid, al tomo 2313, libro 2313, folio 203, finca 95244A.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo: Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la empresa JESÚS ALVAREZ AMOR Y JOSÉ A. AMOR ALVAREZ, C.I.F. E84297985, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 1 de junio de 2010 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma a la empresa, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JESÚS ALVAREZ AMOR Y JOSÉ A. AMOR ALVAREZ, C.I.F. E82875428, por débitos a la Se-

guridad Social en el Régimen General por descubiertos totales en los periodos: 6, 8 y 9 a 12/2008 y 1 a 10/2009, por un importe principal de 29.785,30.- (veintinueve mil setecientos ochenta y cinco euros.s y treinta céntimos), más 2.957,06.- (cinco mil novecientos cincuenta y siete euros.s y seis céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 1.844,16.- (mil ochocientos cuarenta y cuatro euros.s y dieciséis céntimos) de intereses, más 200,00.- (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 37.786,52.- (treinta y siete mil setecientos ochenta y seis céntimos), deuda de la que corresponde a JOSÉ ANTONIO AMOR ALVAREZ, N.I.F. 4167915Q, la siguiente por ser su participación en la Sociedad en la proporción del 60%: un importe principal de 17.871,18 (diecisiete mil ochocientos setenta y un euros.s y dieciocho céntimos), más 3.574,24 (tres mil quinientos setenta y cuatro euros.s y veinticuatro céntimos) correspondientes al recargo de apremio, más 1.106,50.- euros.s (mil ciento seis euros.s y cincuenta céntimos) de intereses, más 200,00 (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 22.751,92.- (veintidós mil setecientos cincuenta y un euros.s y noventa y dos céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a JOSÉ ANTONIO AMOR ALVAREZ, N.I.F. 4167915Q, que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 100% pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Ferroviarios, 54, bajo, puerta A. Superficie: 39,26 m². Cuota participación: 1,15%. TITULARIDAD: Inscrito a favor de JOSÉ ANTONIO AMOR ALVAREZ, 100% del pleno dominio, en el registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 2063, libro 2063, folio 97, finca 121858.

URBANA: 2.- 100% pleno dominio privativo vivienda en Madrid, C/ Río Bravo, 17, piso bajo, puerta C. Superficie construida: 41,78 m². Cuota de participación: 9,49%. TITULARIDAD: Inscrito a favor de JOSÉ ANTONIO AMOR ALVAREZ, 100% pleno dominio en el Registro de la Propiedad 10 de Madrid, al tomo 1585, libro 1573, folio 170, finca 134107.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo: Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO SUBASTA BIENES MUEBLES.

Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra VICENTE GONZALO MANZANO JARA, N.I.E. 0X3982642P, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de noviembre de 2010, PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado en el último domicilio conocido, se realiza la notificación por medio del presente edicto:

EDICTO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo), propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación:

Nº DE LOTE 1:

BIEN: Vehículo FORD TRANSIT, matrícula 9167FVC.

VALOR DE TASACIÓN: 9.000,00.- EUROS.

CARGAS SUBSISTENTES: 0,00.

TIPO DE SUBASTA: 9.000,00.- euros.s.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeudores, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00226232 que instruye contra María del Val ROMERO DEL AMO, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009016065L, con domicilio en VILLALBILLA, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 08 de julio de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009016065L por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA.-PERIODO.-RÉGIMEN:

28 09 036903736.-01 2009/01 2009.-0521.
 28 09 041162137.-02 2009/02 2009.-0521.
 28 09 049187875.-03 2009/03 2009.-0521.
 28 09 061648335.-04 2009/04 2009.-0521.
 28 09 066531778.-05 2009/05 2009.-0521.
 28 09 073438582.-06 2009/06 2009.-0521.
 28 09 081904662.-07 2009/07 2009.-0521.
 28 09 087460944.-08 2009/08 2009.-0521.
 28 09 097803669.-09 2009/09 2009.-0521.
 28 09 102405816.-10 2009/10 2009.-0521.
 28 10 013790130.-11 2009/11 2009.-0521.
 28 10 021188095.-12 2009/12 2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 2.743,36 euros, Recargo, 548,72 euros, Intereses, 128,39 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, Costas e intereses presupuestados, 102,90 euros, Total deuda: 3.533,83 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al cónyuge de la deudora: Antonio JORDI CABRERA, DNI 009014695Y, cuyo último domicilio conocido es Calle Cristóbal Colón, número 5 de ALCALA DE HENARES, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudora: María del Val ROMERO DEL AMO.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Vivienda unifamiliar en Villalbilla (100% pleno dominio ganancial), en la Calle Valhondo, 32.

Datos registro.

Nº Registro: 28070 Nº Tomo: 3561 Nº Libro: 0078 Nº Folio: 0134 Nº Finca: 7003.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca nº 7003, inscrita en Registro de la Propiedad nº 3 de los de Alcalá de Henares.

- Vivienda unifamiliar en la localidad de Villalbilla, número 32 de la calle Valhondo.

- Superficie construida de doscientos treinta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados.

- Superficie útil de doscientos quince metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados.

- Superficie del terreno de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 25 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00305246 que instruye contra José María RIO MARTINEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 013107915P, con domicilio en NUEVO BAZTAN (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 8 de julio de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 013107915P por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA.-PERIODO.-RÉGIMEN:

28 09 036855741.-01 2009/01 2009.-0521.
 28 09 041112728.-02 2009/02 2009.-0521.
 28 09 049137052.-03 2009/03 2009.-0521.
 28 09 061602865.-04 2009/04 2009.-0521.
 28 09 066483177.-05 2009/05 2009.-0521.
 28 09 073392005.-06 2009/06 2009.-0521.
 28 09 081858889.-07 2009/07 2009.-0521.
 28 09 087408909.-08 2009/08 2009.-0521.
 28 09 097758910.-09 2009/09 2009.-0521.
 28 10 102362770.-10 2009/10 2009.-0521.
 28 10 013747185.-11 2009/11 2009.-0521.
 28 10 021141114.-12 2009/12 2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 2.775,13 euros, Recargo, 555,08 euros, Intereses, 131,51 euros, Costas devengadas, 3,32 euros, Costas e intereses presupuestados, 103,95 euros, Total deuda: 3.568,99 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor José María RIO MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido es Avenida de Nápoles, 46 de NUEVO BAZTAN, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: RIO MARTINEZ, José María.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Parcela en Nuevo Baztán (100% pleno dominio privativo), en la Av. Nápoles, número 48.

Datos registro.

Nº Registro: 28071. Nº Tomo: 3537. Nº Libro: 0068. Nº Folio: 0208. Nº Finca: 5266.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca nº 5266 inscrita en Registro de la Propiedad 4 de los de Alcalá de Henares.

-Parcela de terreno en la localidad de Nuevo Baztán, número 48 de la Avenida Nápoles, Eurovillas.

-Superficie terreno de ochocientos noventa y cuatro metros, veinte decímetros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por disolución de condominio).

Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 07 00316710 que instruye contra Mónica RONCERO CARRONDO, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 052348971M, con domicilio en NUEVO BAZTAN, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 02 de JULIO de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 052348971M por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA.-PERIODO.-RÉGIMEN:

28 09 032849439.-12 2008/12 2008.-0111.
 28 09 036900100.-01 2009/01 2009.-0521.
 28 09 044242592.-01 2009/01 2009.-0111.
 28 09 041158295.-02 2009/02 2009.-0521.
 28 09 049184340.-03 2009/03 2009.-0521.
 28 09 061644291.-04 2009/04 2009.-0521.
 28 09 066528546.-05 2009/05 2009.-0521.
 28 09 073435047.-06 2009/06 2009.-0521.
 28 09 076015348.-07 2009/07 2009.-0521.
 28 09 076015449.-08 2009/08 2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 2.533,62 euros, Recargo, 533,79 euros, Intereses, 160,68 euros, Costas devengadas, 77,39 euros, Costas e intereses presupuestados, 99,16 euros, Total deuda: 3.404,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge Luis Tomas TERRON SUAREZ, DNI 044407417Y, C.C. EUROVILLAS A5-A6 LOCAL 2 de NUEVO BAZTAN, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: RONCERO CARRONDO, Mónica.

Finca número 02.

Datos finca urbana.

Vivienda unifamiliar Nuevo Baztan (100% pleno dominio ganancial), Avda. de Jerez, número 26.

Datos registro.

Nº Registro: 28071. Nº Tomo: 3540. Nº Libro: 0071. Nº Folio: 0088. Nº Finca 5543.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca Nº 5543 inscrita en Registro de la Propiedad nº 4 de los de Alcalá de Henares.

-Vivienda unifamiliar en la localidad de Nuevo Baztan, número 26 de la Avenida de Jerez, Eurovillas.

-Superficie construida de ciento treinta y tres metros, diez decímetros cuadrados.

-Superficie útil de ciento nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

-Superficie terreno de novecientos sesenta y dos metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compra-venta).

Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva-Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00367991 que instruye contra Jonathan SANCHEZ RODRIGUEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 046920620E, con domicilio en FUENLABRADA (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 6 de septiembre de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 046920620E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA.-PERIODO.-RÉGIMEN:

28 09 025561911.-11 2008/11 2008.-0111.

28 09 034312927.-12 2008/12 2008.-0111.

28 09 045689815.-01 2009/01 2009.-0111.

28 09 053511348.-02 2009/02 2009.-0111.

28 09 056085484.-03 2009/03 2009.-0111.

28 09 059220204.-04 2009/04 2009.-0111.

28 09 070737841.-05 2009/05 2009.-0111.

28 09 078267263.-06 2009/06 2009.-0111.

28 09 078267364.-06 2009/06 2009.-0111.

28 09 092533438.-07 2009/07 2009.-0111.

28 09 096248437.-08 2009/08 2009.-0111.

28 09 107432032.-09 2009/09 2009.-0111.

28 10 011900650.-10 2009/10 2009.-0111.

28 10 018784014.-11 2009/11 2009.-0111.

28 10 030555063.-12 2009/12 2009.-0111.

28 10 037070635.-01 2010/01 2010.-0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 22.074,51 euros, Recargo, 4.414,89 euros, Intereses, 1.334,67 euros, Costas devengadas, 42,16 euros, Costas e intereses presupuestados, 835,98 euros, Total deuda: 28.702,21 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Jonathan SANCHEZ RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido es Avenida de los Andes, 30 de FUENLABRADA, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas valoraciones por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Sánchez Rodríguez, Jonathan.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Vivienda. Casarrubuelos (100% pleno dominio privativo), en la Calle Miguel Hernández, número 10, puerta 7.

Datos Registro.

Nº Registro: 28162. Nº Tomo: 1532. Nº Libro: 0029. Nº Folio: 0095. Nº Finca: 2187.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca 2187, inscrita en Registro de la Propiedad 4 de Fuenlabrada.

- Vivienda en la localidad de Casarrubuelos, número 10, puerta 7 de la Calle Miguel Hernández.

-Superficie construida de doscientos ochenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados.

-Cuota de participación de nueve enteros, cincuenta y tres centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito en favor del apremiado con carácter privativo por título de compra-venta).

Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00078712 que instruye contra Luis SEVILLA MARTINEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008976651G, con domicilio en ALCALA DE HENARES (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 7 de abril de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008976651G por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA.-PERIODO.-RÉGIMEN:

28 08 075643234.-08 2008/08 2008.-0521.

28 08 083444559.-09 2008/09 2008.-0521.

28 08 095919870.-10 2008/10 2008.-0521.

28 09 015309011.-11 2008/11 2008.-0521.

28 09 027926687.-12 2008/12 2008.-0521.

28 09 036823308.-01 2009/01 2009.-0521.

28 09 041079079.-02 2009/02 2009.-0521.

28 09 049105225.-03 2009/03 2009.-0521.

28 09 061571341.-04 2009/04 2009.-0521.

28 09 066452865.-05 2009/05 2009.-0521.

28 09 073360679.-06 2009/06 2009.-0521.

28 09 081827466.-07 2009/07 2009.-0521.

28 09 087376472.-08 2009/08 2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 3.096,00 euros, Recargo, 619,23 euros, Intereses, 181,26 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, Costas e intereses presupuestados, 116,89 euros, Total deuda: 4.013,38 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Luis SEVILLA MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido es Calle Gran Canal, número 5, planta 6ª, letra B de ALCALA DE HENARES, en su caso al cónyuge, a la cotitular Francisca MERCADO SORIANO, DNI 008979746V, y domicilio en ALCALA DE HENARES, Calle Buendía, número 4, planta 1ª, letra B, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas valoraciones por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Sevilla Martínez, Luis.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Vivienda unifamiliar aislada en Torrejón del Rey (100% pleno dominio ganancial), en la calle Ávila, número 208.

Datos Registro.

Nº Registro: 19014. Nº Tomo: 1841. Nº Libro: 0074. Nº Folio: 141. Nº Finca: 6119.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca nº 6119 inscrita en Registro de la Propiedad 3 de Guadalajara.

- Vivienda unifamiliar aislada en la localidad de Torrejón del Rey, calle Ávila, número 208, Urbanización Eras de San Sebastian.

-Superficie construida: trescientos cincuenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.

-Superficie del terreno: quinientos dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.

Asiento de obra nueva inscrita en el Tomo 2227 Libro 107 Folio 56.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compra-venta).

Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Empeñadón nº 21 de Alcalá de Henares.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (NºEXPT); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene con la Seguridad Social (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO).

009004707T.-JORGE GARCIA GAMEZ.-C/MAYOR, 1, 1º F.-28816.-CAMARMA DE ESTERUELAS.-MADRID.-28 16 09 00233710.-EXCAVACIONES LA FAVORITA, S.L.-12.896,74 EUROS.-08/2008 a 07/2009.

En Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/17.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero. HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor: Razon social: ANTONIO JOSE TERAN PANDO, C.I.F.: 050281914G, Expediente: 28/17/07/3453/86, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente: "PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 DE noviembre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Núm. Embargo: 01.

Datos finca rústica nº 3009 en La Cabrera, Madrid, localización Roblehorn Mojadillos. Linde norte, Cecil Hernanz-Ciau Blasco, sur, camino de la canaleja, este, Fdo Granado-Ciau Blasco, oeste, Tomas Blasco-Luci Baonza. Superficie terreno 3 hectareas 90 areas. Tierra que es la parcela 234 del polígono 4. Es titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Registro de la Propiedad de: Torrelaguna, Nº tomo: 1098, nº libro: 39, nº folio: 33, nº finca: 3009.

Importe de tasación: 93.190,50.

Tipo de subasta: 93.190,50.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 17 de noviembre de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor: Razon social: GARZON VALENCIA FRANKLIN, C.I.F.: 0X3757224J, Expediente: 28/17/08/0390/57, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente: "PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 DE noviembre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Núm. Embargo: 01.

Datos finca vivienda en el municipio de San Sebastian Reyes, Madrid, calle Picos de Olite nº 12, planta 3, puerta F. Superficie construida 53,06 m2. Titulares: Franklin Vladimir Garzon Valencia y Maria Enriqueta Carrillo Flores 95% del pleno dominio con carácter ganancial, lo que es objeto de este embargo; y -Carrillo Greicy Paulina Changolui 5% del pleno dominio con carácter privativo; ambos por título de compraventa.

De conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria y 1430 del código civil, el adjudicatario responderá solidariamente por la integridad de la carga hipotecaria pendiente. (138.318.49).

Registro de la Propiedad de: San Sebastian Reyes nº 2, Nº tomo: 521, nº libro: 428, nº folio: 93, nº finca: 9017.

Importe de tasación: 133.518,57.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Acreedor: Banco Popular Español, Carga: hipoteca, importe: 131.402,57.

Tipo de subasta: 2.116,00.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

quiere momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 15 de noviembre de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor: Razon social: WISE --- DEREK ALAN, C.I.F.: 0X0341649F, Expediente: 28/17/08/1805/17, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 DE noviembre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Núm. Embargo: 01.

Datos finca vivienda unifamiliar en Algete, Madrid, urbanización Sotoalto, camino Malatones 15. Superficie del terreno 155,74 m2. Superficie construida 224,29 m2. Titulares: -Wise, Derek Alan y Maria Dolores Espinosa Fernandez 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial. Gravada con servidumbre. Actualmente carretera del Fuente el Saz 24 (urbanización Soto Alto vivienda 2).

Registro de la Propiedad de: Algete, Nº tomo: 3337, nº libro: 232, nº folio: 211, nº finca: 11377.

Importe de tasación: 441.032,64.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Acreedor: La Caixa, Carga: hipoteca, importe: 0,00.

Tipo de subasta: 441.032,64.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 18 de noviembre de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor: Razon social: INSTALACIONES ANGEL MARTIN CONDE S.L., C.I.F.: 0879927836, Expediente: 28/17/09/0143/31, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 DE noviembre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Núm. Embargo: 01.

Datos finca vivienda en Algete, Madrid, en la planta baja del edificio numero dos, señalado con la letra E del subportal derecho de la calle Ronda de la Constitución 97 duplicado, o letra C. mide 51,20 m2. Es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa. Actualmente Ronda de la Constitución 159, bajo E.

Registro de la Propiedad de: Algete, Nº tomo: 3282, nº libro: 206, nº folio: 105, nº finca: 8524.

Importe de tasación: 152.064,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Acreedor: La Caixa, Carga: hipoteca, importe: 9.015,10.

-Acreedor: La Caixa, Carga: hipoteca, importe: 38.847,01.

-Acreedor: 3000070/2002 Juzgado 1ª inst nº 3 (titu.Jud., Carga: anot. Prev. embar, importe: 0,00.

Tipo de subasta: 104.201,89.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 15 de noviembre de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Mosquilona nº 57 de Colmenar Viejo.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente Administrativo de apremio (NºEXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que antecede con la Seguridad Social (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

050731559E D. PEDRO ISMAEL MARTÍN TORRES; CL VIA DEL BERROCAL, 38 A 28411 MORALZARZAL (MADRID) – 282009184206 CANAL TOLDO, SL – 26807,74 EUROS DE 11/2007 A 02/2010.

033503928N D. JUAN CARLOS GAMBOA MAYNE; CL PLATINO, 32 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID) – 282009307909 IL TROVATORE RESTAURANTE, SL – 12033,39 EUROS DE 08/2009 A 05/2010.

011816598E D. OSCAR DEL PRADO DOMÍNGUEZ; AV DE ASTURIAS, 101 28240 HOYO DE MANZANARES (MADRID) – 2820094680 BUDIPLAY, SL – 2994,90 EUROS – DE 04/2008 A 01/2010.

050154448G D. ANGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ; CL VIOLETA, 47 28760 TRES CANTOS (MADRID) – 282010115047 RODMAN PROYECTOS E INVERSIONES, SL – 67682,73 EUROS – DE 07/2007 A 07/2009.

Colmenar Viejo, a 26 de NOVIEMBRE de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva Rosa Gismero Minguez. URE 28/24.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Manuel Sandoval, Nº 3 y 5, Código Postal- 28850 - Madrid.

En Madrid, a 3 Diciembre 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FRANCISCO GUZMÁN GÓMEZ-SELLES.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración 50726816V; Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración JOSE LUIS GARRIDO PÉREZ RUBIO; Dirección del envío C/ GRAN CANARIA, 7; Código Postal 28210; Localidad del envío VALDEMORILLO; Provincia del envío MADRID; Número del expediente Administrativo de apremio 28 24 09 00272778; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración KILKRAK 2004, S.L.; Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 55.143,69 euros; Período que abarca la Deuda Reclamada 10/2009 a 07/2010.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMÁN GÓMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA TERESA ALCOCER DIEZ con código cuenta de cotización nº 07 280408174778 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LOPE DE RUEDA 2 DR BJ B DE ALCALA DE HENARES se procedió con fecha 14-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe: "DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARIA TERESA ALCOCER DIEZ, con D.N.I./N.I.F. Número 52863087W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1198,55 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 239,72 EUROS.

INTERESES: 41,31 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 142 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1632,22 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lívense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 4.

TOMO: 3762 LIBRO: 303 FOLIO: 105 FINCA: 8772.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN ALCALA DE HENARES ESTE, CL LOPE DE RUEDA 2 DR BJ B. SUPERFICIE CONSTRUIDA 66,50 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PERITACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMÁN GÓMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PELLOR SL, con código cuenta de cotización nº 10 28163438728 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL BRAVO MURILLO 377 5º DE MADRID, se procedió con fecha 02-11-2010 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 02-11-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 75, SITA CL POZO DE LA NIEVE 1, SEMISOTANO, PARQUE DE CATALUÑA, TORREJON DE ARDOZ. SUPERFICIE CONSTRUIDA 22,50 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 20.304,60 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMÁN GÓMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PUNTO NORTE ALCALA SL con código cuenta de cotización nº 10 28145027421 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en GL DE ALCALA 8 DE DAGANZO, MADRID, se procedió con fecha 11-11-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor PUNTO NORTE ALCALA SL, con D.N.I./N.I.F. Número B83104893, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 639,75 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 127,95 EUROS.

INTERESES: 196,97 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 41,84 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 75 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1081,51 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NÚMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO.

TOMO: 3816 LIBRO: 43 FOLIO: 43 FINCA: 5291.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN RIBATEJADA, MADRID, UNIFAMILIAR PAREADA, CL TERUEL 4. SUPERFICIE CONSTRUIDA 180,58 M2, UTIL 155,43 M2 TERRENO 200,16 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 01 de diciembre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MOCLINSA, S.L., con código de cuenta de cotización nº 28137227005, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Brújula, 10 de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 25 de noviembre de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 073814033 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1: Una prensa sin marca 30 Tm. - VALOR DE TASACIÓN: 3.400,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 3.400,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 3.400,00 euros.

LOTE NÚMERO 2: Una prensa sin marca 20 Tm. - VALOR DE TASACIÓN: 2.800,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 2.800 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 2.800,00 euros.

LOTE NÚMERO 3: Un grupo de soldadura ZAORIN - VALOR DE TASACIÓN: 405,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 405,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 405,00 euros.

LOTE NÚMERO 4: Un grupo de soldadura INTEGRAL 323 - VALOR DE TASACIÓN: 405,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 405,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 405,00 euros.

LOTE NÚMERO 5: Un equipo de soldadura GREENWOOLD - VALOR DE TASACIÓN: 405,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 405,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 405,00 euros.

LOTE NÚMERO 6: Una sierra de corte STARRET - VALOR DE TASACIÓN: 180,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 180,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 180,00 euros.

LOTE NÚMERO 7: Un taladro de pie SAMSON - VALOR DE TASACIÓN: 600,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 600,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 600,00 euros.

LOTE NÚMERO 8: Un toro de carga ULMA - VALOR DE TASACIÓN: 3.335,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 3.335,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 3.335,00 euros.

LOTE NÚMERO 9: Un rodillo ELMU - VALOR DE TASACIÓN: 870,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 870,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 870,00 euros.

LOTE NÚMERO 10: Una cizalla INGA MAN - VALOR DE TASACIÓN: 260,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 260,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 260,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ROBLEDÓ HUERTA FELIX, con código de cuenta de cotización nº 28159151631, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Peñuelas, 36 de Daganzo de Arriba, se procedió con fecha 23 de noviembre de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 073331760 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1: Un vehículo marca MITSUBISHI MONTERO, matrícula 9885FXM - VALOR DE TASACIÓN: 17.235,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 17.235,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 17.235,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOTA VARGAS GUSTAVO, con código de cuenta de cotización nº 281108989317, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Hiliados, 10, 1º-B de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 23 de noviembre de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 073332164 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1: Un vehículo marca OPEL ZAFIRA, matrícula 1660FLJ - VALOR DE TASACIÓN: 9.279,59 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 9.279,59 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 9.279,59 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SOUIDIKA --- DRISS, con código de cuenta de cotización nº 171001111858, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Palma, 1 - bajo A de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 23 de noviembre de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 073332063 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NUMERO 1: Un vehículo marca OPEL VIVARO, matrícula 2859FCF - VALOR DE TASACIÓN: 10.807,00 euros - CARGA PREFERENTE: 0,00 euros - VALOR DEL BIEN: 10.807,00 euros - VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 10.807,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 30 de noviembre de 2010.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lívense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 29 de noviembre de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López. CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN-EXPEDIENTE-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA-NOTIFICACION EN FORMA-IMPORTE PRINCIPAL-RECARGO DE APREMIO-COSTAS DEVENGADAS-COSTAS PRESUPUESTADAS-IMPORTE TOTAL-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

28160464565.-28180900068471.-CASQUERO BARROSO DOLORES.-000680030N.-FUENLABRADA.-04/2008 A 05/2008.-AL DEUDOR.-821.19.-164.24.-10.46.-98.54/1152.36 DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109031511950.-REG. Nº 2 DENIA. FINCA: 14151 TOMO: 1188 LIBRO: 346 FOLIO: 99.

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LEGANES EN LA CALLE PI Y MARGALL, 15. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 234,30 M². DE LOS QUE CORRESPONDEN 75,10 M² A LA PLANTA SOTANO, 64 M² A LA PLANTA BAJA, 59,70 M² A LA PLANTA ALTA, EL RESTO 35,50 M² CORRESPONDEN A LA BUHARDILLA QUE ES TOTALMENTE DIAFANA. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO O TITULO DE ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIAS CORRESPONDIENTE A DOLORES CASQUERO BARROSO.

280335452969.-28250700175809.-FIDEL LUIS PEREZ NUÑEZ.-MADRID.-08/2006 A 01/2010.-AL COTITULAR.-54581,07.-11468,61.-703,81.-6604,96.-81997,13.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010057396377.-REG. Nº 2 DENIA. FINCA: 8143 TOMO: 138 LIBRO: 138 FOLIO: 56.

URBANA.- APARTAMENTO SEÑALADO CON PUERTA NUMERO VEINTIUNO, SITO EN EL PISO ALTO CUARTO, AL FRENTE IZQUIERDA DEL RELLANO EN LA ESCALERA LETRAB. TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTIUN METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA TERRAZA. LINDA: DERECHA ENTRANDO, EL APARTAMENTO PUERTA NUMERO VEINTICUATRO DE IGUAL PLANTA Y ESCALERA Y VUELO DEL TERRENO PRIVATIVO DEL LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA AL QUE CORRESPONDE PUERTA NUMERO TREINTA Y CUA-

TRO, Y POR EL FONDO, VUELO DE TERRENOS DE LA TOTAL FINCA. FORMA PARTE DE UN EDIFICIO SIN NUMERO SITO EN DENIA. PARTIDA SUERTES DEL MAR, FINCA REGISTRAL 3763, AL FOLIO 182, TOMO 300, DEL REGISTRO MATRIZ DE DENIA, INSCRIPCION 8ª. TITULARIDADES: FIDEL LUIS PEREZ NUÑEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO EN VIRTUD DE ESCRITURA DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. ISABEL JARA ALARCON EL 50% DEL PLENO DOMINIO EN VIRTUD DE ESCRITURA DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DENIA Nº 2, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

021010805642.-28250700277455.-PEÑARANDA VALENCIA MARIA ALEXANDRA.-0X3247145M.-FUENLABRADA.-10/2006 A 10/2009.-AL DEUDOR.-10104,40.-2027,88.-30,83.-1213,22.-14863,93.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110045004730.-REG. Nº 4 FUENLABRADA. FINCA: 26026 TOMO: 1489 LIBRO: 320 FOLIO: 19.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, NUMERO 5, PLANTA 3ª PUERTA 6. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE CON PASILLO DE ACCESO. SUR, CON FINCA MATRIZ. ESTE, CON PATIO INTERIOR Y VIVIENDA NUMERO 7. OESTE, CON VIVIENDA NUMERO 5 DE IGUAL PLANTA Y PORTAL NUMERO 1. TITULARIDADES: MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA VALENCIA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280433787731.-28250700278566.-GARCIA GARCIA CARLOS.-052950813Y.-MADRID.-04/2007 A 04/2008.-AL DEUDOR.-2280,39.-456,09.-10,46.-273,64.-3216,47.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109006206064.-REG. PRO. MOSTOLES Nº 3. FINCA: 1647 TOMO: 1698 LIBRO: 42 FOLIO: 23.

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BATRES, CALLE DE LA ROSA Nº 18, SITUACION: OSUNA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO SESENTA Y COHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, TERRENO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, EN LINEA DE 14M., CON CALLE D. DERECHA, EN LINEA DE 24,20M CON PARCELA NUMERO VEINTIDOS. IZQUIERDA EN LINEA DE 13,60M. CON ZONA VERDE. FONDO, EN LINEA DE 14M CON CALLE E. TITULARIDADES: CARLOS GARCIA GARCIA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280453028588.-28250800004468.-MAVINGA FERNANDO.-0X1042757Y.-FUENLABRADA.-04/2007 A 08/2008.-AL DEUDOR.-1659,74.-331,96.-20,92.-199,17.-2391,89.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109034261801.-REG. Nº 1 DE PARLA FINCA: 4707 TOMO: 584 LIBRO: 91 FOLIO: 38.

FINCA EN PARLA SECC. 1. N. 4707.- URBANA NUMERO 16. PISO LETRA D EN PLANTA TERCERA, DE LA CASA SITA EN PARLA, EN LA CALLE PABLO VI NUMERO SEIS. PORTAL CUATRO. LINDA RESPECTO A SU ACCESO, FRENTE CAJA DE ESCALERA, PISO A Y PATIO, DERECHA, CASA PORTAL NUMERO CINCO Y PATIO, FONDO, FACHADA POSTERIOR E IZQUIERDA PISO C. ENCERRA UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN TRES HABITACIONES, COMEDOR-SALON QUE ABRE A TERRAZA, COCINA QUE ABRE A TERRAZA, CUARTO DE BAÑO Y RECIBIDOR. CUOTA CINCO ENTEROS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 5249104VK3554N0018DK. TITULARES: MAVINGA FERNANDO X1042757Y, ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

280445145825.-28250800008310.-MARTIN SALINAS LUIS ENRIQUE.-052958231H.-FUENLABRADA.-06/2007 A 08/2008.-AL DEUDOR.-3208,58.-641,73.-10,46.-385,03.-4511,09.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109021706664.-REG. Nº 2 DE FUENLABRADA. FINCA: 21983 TOMO: 1241 LIBRO: 183 FOLIO: 127. URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE MOSTOLES NUMERO 50, BLOQUE A, PLATA 7, PUERTA B. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y CUATRO METROS, VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS. UTIL: CINCUENTA Y OCHO METROS, VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. ESCALERA DERECHA. TITULARIDADES: LUIS ENRIQUE MARTIN SALINAS EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. MARIA CARMEN CORTES GARCIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE EL CUARTO TRASTERO Nº 7-B, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CON ACCESO POR LA ESCALERA DERECHA DEL BLOQUE A. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

280445145825.-28250800008310.-MARIA CARMEN CORTES GARCIA.-FUENLABRADA.-06/2007 A 08/2008.-AL COTITULAR.-3208,58.-641,73.-10,46.-385,03.-4511,09.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109021706664.-REG. Nº 2 DE FUENLABRADA. FINCA: 21983 TOMO: 1241 LIBRO: 183 FOLIO: 127.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE MOSTOLES NUMERO 50, BLOQUE A, PLATA 7, PUERTA B. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y CUATRO METROS, VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS. UTIL: CINCUENTA Y OCHO METROS, VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. ESCALERA DERECHA. TITULARIDADES: LUIS ENRIQUE MARTIN SALINAS EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. MARIA CARMEN CORTES GARCIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE EL CUARTO TRASTERO Nº 7-B, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CON ACCESO POR LA ESCALERA DERECHA DEL BLOQUE A. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

280377261484.-282508001820001.-ESPADA LOPEZ PABLO.-052098212S.-FUENLABRADA.-04/2008 A 12/2008.-AL DEUDOR.-3223,28.-644,66.-1,32.-386,79.-4468,74.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010906780422.-REG. Nº 2 DE ILLESCAS. FINCA: 3558 TOMO: 1841 LIBRO: 130 FOLIO: 174.

RUSTICA.- PARCELA DE TERRENO EN TRMINO DE EL VISO DE SAN JUNA, AL SITIO DE VALDEHOYAS, DE UNA CABIDA DE DIECISIETE AREAS, NOVENTA Y COHO CENTIAREAS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, EN LINEA DE VEINTINUEVE METROS CON JOSE MARTIN; SUR, EN LINEA DE CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CAMINO; ESTE, EN LINEA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON EMETERIO DE MIGUEL; Y OESTE, LINEA DE CUARENTA Y SIETE METROS CON EMETERIO DE MIGUEL. TITULARIDADES: PABLO ESPADA LOPEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

130033859684.-28250800247372.-CHAPARRO VIVAR MAXIMIANO.-070643571Z.-FUENLABRADA.-11/2007 A 12/2008.-AL DEUDOR.-3072,40.-614,50.-10,46.-368,00.-4320,69.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058412878.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 24207 TOMO: 1676 LIBRO: 561 FOLIO: 76.

FINCA EN FUENLABRADA. VIVIENDA ADOSADA, CALLE RIBADEO, 15. SUPERFICIE, CON UNA SUPERFICIE EL TERRENO DE DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, CONTRUIDA: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. TITULARES: CHAPARRO VIVAR MAXIMO NIF: 70643571Z EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE FUENLABRADA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

280220328622.-28250800270008.-RUIZ BOYERO TOMAS.-002508958A.-SAN MARTIN DE LA VEGA.-07/2007 A 07/2008.-AL DEUDOR.-5655,76.-1131,17.-10,46.-678,69.-7963,68.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109023392141.-URBANA.- PARCELA DE TERRENO NUMERO VEINTITRES, HOY NUMERO CUARENTA, DE LA CALLE DEL GRECO, NUMERO CUARENTA, EN TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LA VEGA. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, AL NORTE O FONDO, PARCELA NUMERO 33, HOY 41 DE LA CALLE DEL CARMEN; DERECHA ENTRANDO, ESTE, PARCELA NUMERO 22 HOY 28 DE LA CALLE DEL GRECO; IZQUIERDA ENTRANDO, OESTE, PARCELA NUMERO 24 HOY 42 DE LA CALLE DEL CARMEN; Y SUR O FRENTE, CALLE EL GRECO. SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO LA SIGUIENTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PRIMERA Y ATICO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, OCUPANDO LA EDIFICACION UNA SUPERFICIE DE PARCELA DE CIENTO CUATRO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, ESTANDO DESTINADO EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA A JARDIN DE ENTRADA Y PATIO POSTERIOR. TIENE LOS MISMOS LINDEROS AL FRENTE Y FONDO, QUE LA PARCELA SOBRE LA QUE ESTA CONSTRUIDO, A LA DERECHA ENTRANDO, CON RESTO DE PARCELA NO EDIFICA-

DO DESTINADO A JARDIN; Y A LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON VIVIENDA VEINTICUATRO. TITULARIDADES: TOMAS RUIZ BOYERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 16,6666667% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RUIZ CAPITAN EL 33,3333333% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 16,6666667% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO Nº 1, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 16,6666667% DEL USUFRUCTO CORRESPONDIENTE A TOMAS RUIZ BOYERO.

280220328622.-28250800270008.-OSCAR RUIZ CAPITAN.....-SAN MARTIN DE LA VEGA.-07/2007 A 07/2008.-AL DEUDOR.-2654,02.-530,82.-10,46.-318,48.-3722,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109023392141.-URBANA.- PARCELA DE TERRENO NUMERO VEINTITRES, HOY NUMERO CUARENTA, DE LA CALLE DEL GRECO, NUMERO CUARENTA, EN TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LA VEGA, TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, AL NORTE O FONDO, PARCELA NUMERO 33, HOY 41 DE LA CALLE DEL CARMEN; DERECHA ENTRANDO, ESTE, PARCELA NUMERO 22 HOY 28 DE LA CALLE DEL GRECO; IZQUIERDA ENTRANDO, OESTE, PARCELA NUMERO 24 HOY 42 DE LA CALLE DEL CARMEN; Y SUR O FRENTE, CALLE EL CRECO, SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO LA SIGUIENTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PRIMERA Y ATICO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, OCUPANDO LA EDIFICACION UNA SUPERFICIE DE PARCELA DE CIENTO CUATRO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, ESTANDO DESTINADO EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA A JARDIN DE ENTRADA Y PATIO POSTERIOR, TIENE LOS MISMOS LINDEROS AL FRENTE Y FONDO, QUE LA PARCELA SOBRE LA QUE ESTA CONSTRUIDA, A LA DERECHA ENTRANDO, CON RESTO DE PARCELA NO EDIFICADO DESTINADO A JARDIN; Y A LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON VIVIENDA VEINTICUATRO. TITULARIDADES: TOMAS RUIZ BOYERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 16,6666667% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RUIZ CAPITAN EL 33,3333333% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 16,6666667% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO Nº 1, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 16,6666667% DEL USUFRUCTO CORRESPONDIENTE A TOMAS RUIZ BOYERO.

280262364378.-28250800303047.-BUENDIA AVILA JUAN.-050029509R.-FUENLABRADA.-10/2007 A 08/2008.-AL DEUDOR.-2654,02.-530,82.-10,46.-318,48.-3722,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109029260035.-REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA: 879 TOMO: 1035 LIBRO: 6 FOLIO: 29. URBANA.- LOCAL COMERCIAL EN LA CARREL ARAGON, S/N 1ª PTA. 43 EN FUENLABRADA, DE 58,09 M2. REF. CATASTRAL: 2303001VK3620S0043AD. TITULAR: JUAN BUENDIA AVILA.- SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE FUENLABRADA. 280231584965.-28250800322245.-MARTIN ESTEBAN ZAZO ISAIAS.-050150427P.-GRINON.-11/2007 A 09/2008.-AL DEUDOR.-2368,79.-473,76.-10,46.-284,25.-3301,08.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109029248012.-REG. Nº 1 FUENLABRADA. FINCA: 13225 TOMO: 1390 LIBRO: 128 FOLIO: 59. URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN GRINON EN LA CALLE CALDERON DE LA BARCA, 17 EN LA URBANIZACION DENOMINADA.-"EL PLANTIO", CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 196,70 M2. Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 318,03 M2. REF. CATASTRAL 7527702VK2572N. TITULARES: ISAIAS MARTIN ESTEBAN ZAZO Y MARIA LUISA LOPEZ CANALES (SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL).

280231584965.-28250800322245.-MARIA LUISA LOPEZ CANALES.....-GRINON.-11/2007 A 09/2008.-AL CÓNYUGUE.-2368,79.-473,76.-10,46.-284,25.-3301,08.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109029248012.-REG. Nº 1 FUENLABRADA. FINCA: 13225 TOMO: 1390 LIBRO: 128 FOLIO: 59.

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN GRINON EN LA CALLE CALDERON DE LA BARCA, 17 EN LA URBANIZACION DENOMINADA.-"EL PLANTIO", CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 196,70 M2. Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 318,03 M2. REF. CATASTRAL 7527702VK2572N. TITULARES: ISAIAS MARTIN ESTEBAN ZAZO Y MARIA LUISA LOPEZ CANALES (SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL).

280230000027.-28250800410555.-RODRIGO RIVAS ANTONIO.-002465521J.-MADRID.-07/2005 A 03/2007.-AL DEUDOR.-4999,12.-1527,07.-10,46.-652,61.-8163,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109033673433.-REG. Nº 16 DE MADRID. FINCA: 16864 TOMO: 1395 LIBRO: 1395 FOLIO: 76.

2825509, PISO SEGUNDO DERECHA, CORRESPONDIENTE AL PORTAL, NUMERO VEINICUATRO DE LA CALL GOMEZ ACEBO, DE MADRID. SE HALLA SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA O TERCERA DE CONSTRUCCION, DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE GOMEZ ACEBO, SEÑALADO CON OS NUMEROS 14, 16, 18, 22 Y 24, CON VUELTA A LA CALLE DE GILENA. TIENE SU ENTRADA QUE ES EL FRENTE POR LA MESETA O RELLANO DE LA ESCALERA. LINDA ADEMAS POR EL FRENTE CON EL PISO SEGUNDO IZQUIERDA DEL PORTAL NUMERO VEINICUATRO, CAJA DE ESCALERA Y UN PATIO DE LUCES, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA MESETA DE ESCALERA Y CON OTRO PATIO DE LUCES; POR LA IZQUIERDA, CON LA CALLE GOMEZ ACEBO, Y POR LA ESPALDA, CON OTRO EDIFICIO O CASA DE D. MANUEL CORREAS ESTEBAN. CONSTA DE VESTIBULO, TRES DORMITORIOS, COMEDOR, CUCINA Y CUARTO DE ASEO. A LA CALLE DE GOMEZ ACEBO TIENE UNA VENTANA Y UN BALCON TERRAZA, AL PATIOCENTRAL DE LUCES TIENE UNA PEQUEÑA TERRAZA Y DOS VENTANAS Y AL OTRO PATIO DE LUCES TIENE UNA VENTANA. SUPERFICIE: CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA DOS ENTEROS DIECINUEVE CENTESIMAS POR DIENTO, REFERENCIA CATASTRAL 917 12000000 0416116 006 EX. TITULARES: ANTONIO JOSE RODRIGO RIVAS N.I.F.2465521J. 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280462834581.-28250800425208.-LOPEZ GARCIA YOLANDA.-052374065Y.-FUENLABRADA.-04/2008 A 09/2008.-AL DEUDOR.-1303,74.-260,75.-20,92.-156,44.-1817,91.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109035545534.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 15114 TOMO: 1565 LIBRO: 251 FOLIO: 43.

FINCA EN HUMANES DE MADRID N. 15114. URBANA.- DOS. VIVIENDA DENOMINADA BAJO 8, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO DEL CONJUNTO D EDIFICACION FORMADO POR TRES BLOQUES, SOBRE LA PARCELA E, DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR G, AREA DE AREPARTO 6.-"HUERTAS DEL CRISTO", CON ACCESO POR LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE ISLAS BALEARES, EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO 3. MIDE NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, DISTRIBUIDOR, COCINA, TENDEDERO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE BAÑO, LINDA POR SU FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO, CON ZONA INTERIOR DEL CONJUNTO, IZQUIERDA CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA, Y FONDO CON JARDIN PRIVATIVO DE LA PROPIA VIVIENDA. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCION DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRECE, SITUADA EN PLANTA SOTANO QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TRECE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, CON PLAZA NUMERO CATORCE, Y FONDO CON MURO DE CONTENCIÓN DEL PROPIO SOTANO. CUOTA: UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: LOPEZ RAIÓN FRANCISCO 30005891E Y GARCIA LLANOS CANDIDA 76209821B EL 85% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA YOLANDA Y MARTIN CRISTOBAL PEDRO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

280462834581.-28250800425208.-PEDRO MARTIN CRISTOBAL.....-HUMANES DE MADRID.-04/2008 A 09/2008.-AL CÓNYUGUE.-1303,74.-260,75.-20,92.-156,44.-1817,91.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109035545534.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 15114 TOMO: 1565 LIBRO: 251 FOLIO: 43.

FINCA EN HUMANES DE MADRID N. 15114. URBANA.- DOS. VIVIENDA DENOMINADA BAJO 8, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO DEL CONJUNTO D EDIFICACION FORMADO POR TRES BLOQUES, SOBRE LA

PARCELA E, DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR G, AREA DE AREPARTO 6.-"HUERTAS DEL CRISTO", CON ACCESO POR LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE ISLAS BALEARES, EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO 3. MIDE NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, DISTRIBUIDOR, COCINA, TENDEDERO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE BAÑO, LINDA POR SU FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO, CON ZONA INTERIOR DEL CONJUNTO, IZQUIERDA CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA, Y FONDO CON JARDIN PRIVATIVO DE LA PROPIA VIVIENDA. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCION DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRECE, SITUADA EN PLANTA SOTANO QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TRECE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, CON PLAZA NUMERO CATORCE, Y FONDO CON MURO DE CONTENCIÓN DEL PROPIO SOTANO. CUOTA: UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: LOPEZ RAIÓN FRANCISCO 30005891E Y GARCIA LLANOS CANDIDA 76209821B EL 85% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA YOLANDA Y MARTIN CRISTOBAL PEDRO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA ANTONIO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

280462834581.-28250800425208.-FRANCISCO LOPEZ RAIÓN.....-HUMANES DE MADRID.-04/2008 A 09/2008.-AL COTITULAR.-1303,74.-260,75.-20,92.-156,44.-1817,91.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109035545534.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 15114 TOMO: 1565 LIBRO: 251 FOLIO: 43.

FINCA EN HUMANES DE MADRID N. 15114. URBANA.- DOS. VIVIENDA DENOMINADA BAJO 8, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO DEL CONJUNTO D EDIFICACION FORMADO POR TRES BLOQUES, SOBRE LA PARCELA E, DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR G, AREA DE AREPARTO 6.-"HUERTAS DEL CRISTO", CON ACCESO POR LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE ISLAS BALEARES, EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO 3. MIDE NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, DISTRIBUIDOR, COCINA, TENDEDERO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE BAÑO, LINDA POR SU FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO, CON ZONA INTERIOR DEL CONJUNTO, IZQUIERDA CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA, Y FONDO CON JARDIN PRIVATIVO DE LA PROPIA VIVIENDA. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCION DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRECE, SITUADA EN PLANTA SOTANO QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TRECE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, CON PLAZA NUMERO CATORCE, Y FONDO CON MURO DE CONTENCIÓN DEL PROPIO SOTANO. CUOTA: UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: LOPEZ RAIÓN FRANCISCO 30005891E Y GARCIA LLANOS CANDIDA 76209821B EL 85% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA YOLANDA Y MARTIN CRISTOBAL PEDRO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA ANTONIO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

280462834581.-28250800425208.-ANTONIO LOPEZ GARCIA.....-FUENLABRADA.-04/2008 A 09/2008.-AL COTITULAR.-1303,74.-260,75.-20,92.-156,44.-1817,91.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109035545534.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 15114 TOMO: 1565 LIBRO: 251 FOLIO: 43.

FINCA EN HUMANES DE MADRID N. 15114. URBANA.- DOS. VIVIENDA DENOMINADA BAJO 8, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO DEL CONJUNTO D EDIFICACION FORMADO POR TRES BLOQUES, SOBRE LA PARCELA E, DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR G, AREA DE AREPARTO 6.-"HUERTAS DEL CRISTO", CON ACCESO POR LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE ISLAS BALEARES, EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO 3. MIDE NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, DISTRIBUIDOR, COCINA, TENDEDERO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE BAÑO, LINDA POR SU FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO, CON ZONA INTERIOR DEL CONJUNTO, IZQUIERDA CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA, Y FONDO CON JARDIN PRIVATIVO DE LA PROPIA VIVIENDA. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCION DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRECE, SITUADA EN PLANTA SOTANO QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TRECE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, CON PLAZA NUMERO CATORCE, Y FONDO CON MURO DE CONTENCIÓN DEL PROPIO SOTANO. CUOTA: UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: LOPEZ RAIÓN FRANCISCO 30005891E Y GARCIA LLANOS CANDIDA 76209821B EL 85% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA YOLANDA Y MARTIN CRISTOBAL PEDRO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA ANTONIO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

280462834581.-28250800425208.-CANDIDA GARCIA LLANOS.....-HUMANES DE MADRID.-04/2008 A 09/2008.-AL COTITULAR.-1303,74.-260,75.-20,92.-156,44.-1817,91.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109035545534.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 15114 TOMO: 1565 LIBRO: 251 FOLIO: 43.

FINCA EN HUMANES DE MADRID N. 15114. URBANA.- DOS. VIVIENDA DENOMINADA BAJO 8, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO DEL CONJUNTO D EDIFICACION FORMADO POR TRES BLOQUES, SOBRE LA PARCELA E, DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR G, AREA DE AREPARTO 6.-"HUERTAS DEL CRISTO", CON ACCESO POR LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE ISLAS BALEARES, EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO 3. MIDE NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, DISTRIBUIDOR, COCINA, TENDEDERO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE BAÑO, LINDA POR SU FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO, CON ZONA INTERIOR DEL CONJUNTO, IZQUIERDA CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA, Y FONDO CON JARDIN PRIVATIVO DE LA PROPIA VIVIENDA. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCION DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE, LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRECE, SITUADA EN PLANTA SOTANO QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TRECE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, CON PLAZA NUMERO CATORCE, Y FONDO CON MURO DE CONTENCIÓN DEL PROPIO SOTANO. CUOTA: UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: LOPEZ RAIÓN FRANCISCO 30005891E Y GARCIA LLANOS CANDIDA 76209821B EL 85% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA YOLANDA Y MARTIN CRISTOBAL PEDRO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. LOPEZ GARCIA ANTONIO EL 7.5% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

NO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE 13.

280203188621.-28250800427026.-CAMBERO ROSADO PILAR.-001086875X.-MOSTOLES.-02/2008 A 10/2008.-AL DEUDOR.-1133,12.-226,64.-20,92.-135,97.-1577,27.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109033724863.-REG. Nº 2 DE MOSTOLES. FINCA: 20067 TOMO: 1351 LIBRO: 190 FOLIO: 83. FINCA EN MOSTOLES N.20067. IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA 28122000221363. NATURALEZA URBANA: LOCAL COMERCIAL. LOCALIZACIÓN 28931 MOSTOLES. SECCIÓN 1ª PLAZA VALENCIA 7 BLOQUE 6-B PLANTA BAJA PUERTA 2-1 SITUACIÓN: URBANIZACIÓN LA LOMA. N.ORDEN 2.1 CUOTA UN ENTERO, SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS POR CIENTO. REF. CATASTRAL 7244302VK2674S0002FF POLIGONO PARCELA. SUPERFICIE CONSTRUIDA TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. TITULARES: RUBIO MERINO IGANACIO 02079019, CABERO ROSADO MARIA PILAR 1086875X TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, EN REGIMEN DE GANANCIAS POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES 2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE GANANCIAS.

280203188621.-28250800427026.-CAMBERO ROSADO PILAR.-02079019.-MOSTOLES.-02/2008 A 10/2008.-AL CONYUGE.-1133,12.-226,64.-20,92.-135,97.-1577,27.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109033724863.-REG. Nº 2 DE MOSTOLES. FINCA: 20067 TOMO: 1351 LIBRO: 190 FOLIO: 83. FINCA EN MOSTOLES N.20067. IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA 28122000221363. NATURALEZA URBANA: LOCAL COMERCIAL. LOCALIZACIÓN 28931 MOSTOLES. SECCIÓN 1ª PLAZA VALENCIA 7 BLOQUE 6-B PLANTA BAJA PUERTA 2-1 SITUACIÓN: URBANIZACIÓN LA LOMA. N.ORDEN 2.1 CUOTA UN ENTERO, SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS POR CIENTO. REF. CATASTRAL 7244302VK2674S0002FF POLIGONO PARCELA. SUPERFICIE CONSTRUIDA TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. TITULARES: RUBIO MERINO IGANACIO 02079019, CABERO ROSADO MARIA PILAR 1086875X TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, EN REGIMEN DE GANANCIAS POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES 2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE GANANCIAS.

281076943850.-28250800465220.-SANTOS REQUENA JUAN MANUEL.-04898597H.-FUENLABRADA.-02/2008 A 06/2008.-AL DEUDOR.-977,40.-195,48.-10,46.-117,28.-1406,45.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010907036333.-REG. Nº2 FUENLABRADA FINCA: 14240 TOMO: 1200 LIBRO: 145 FOLIO: 222.

URBANA.- VIVIENDA DE VPO EN FUENLABRADA, EN LA CALLE PALENCIA, 2º PTA. 1, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 81,06 M2. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE CIENTOS MILESIMAS POR CIENTO EN LA ZONA DEPORTIVA Y DE JUEGOS DE LA URBANIZACIÓN.-"LOREA 2", REGISTRAL 40278. LA FINCA ESTA AFECTA DE UNA RESERVA DE USO E INSTALACIÓN A FAVOR DE INMOBILIARIA SANCHE, SA. TITULARES: JUAN MANUEL SANTOS REQUENA Y VERONICA RONQUILLO CORPAS (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A JUAN MANUEL SANTOS REQUENA. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE FUENLABRADA. 281076943850.-28250800465220.-VERONICA RONQUILLO CORPAS.-FUENLABRADA.-02/2008 A 06/2008.-AL COTITULAR.-977,40.-195,48.-10,46.-117,28.-1406,45.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010907036333.-REG. Nº2 FUENLABRADA FINCA: 14240 TOMO: 1200 LIBRO: 145 FOLIO: 222.

URBANA.- VIVIENDA DE VPO EN FUENLABRADA, EN LA CALLE PALENCIA, 2º PTA. 1, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 81,06 M2. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE CIENTOS MILESIMAS POR CIENTO EN LA ZONA DEPORTIVA Y DE JUEGOS DE LA URBANIZACIÓN.-"LOREA 2", REGISTRAL 40278. LA FINCA ESTA AFECTA DE UNA RESERVA DE USO E INSTALACIÓN A FAVOR DE INMOBILIARIA SANCHE, SA. TITULARES: JUAN MANUEL SANTOS REQUENA Y VERONICA RONQUILLO CORPAS (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A JUAN MANUEL SANTOS REQUENA. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE FUENLABRADA. 28148937733.-2825090070274.-REPUESTOS MONTEBLANCO, S.L.-0883907915.-FUENLABRADA.-04/2008 A 03/2007.-AL DEUDOR.-5350,39.-1070,07.-10,46.-642,04.-7673,34.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110023248943.-REG. Nº 3 FUENLABRADA. FINCA: 17416 TOMO: 1293 LIBRO: 209 FOLIO: 135.

URBANA.- LOCAL NUMERO UNO, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN FUENLABRADA MADRID, CALLE PANADERAS NUMERO DIEZ, LINDERO POSTERIOR A LA PLAZA DE MIRAFLORES. SE ACCEDE DIRECTAMENTE A EL, DESDE LA PLAZA DE SU PROPIA FINCA. LINDA: FRENTE, CON DICHA PLAZA; DERECHA ENTRANDO, CON PORTAL, HUECO DE ESCALERA, CUARTOS DE SERVICIOS DE LA FINCA Y LOCAL NUMERO 2; IZQUIERDA CON ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA FINCA; FONDO O ESPALDA, CON ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTA FINCA. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LAS ZONAS COMUNES COLINDANTES CON SU LINDERO DE LA IZQUIERDA Y EL DEL FONDO. TITULARIDADES: REPUESTOS MONTEBLANCO, S.L. EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28114212440.-28250900103923.-MORGADO GARCIA FRANCISCO.-007045007S.-FUENLABRADA.-07/2008 A 06/2009.-AL DEUDOR.-5613,29.-1658,81.-10,46.-727,21.-8494,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110023319772.-REG. DE VALENCIA DE ALCANTARA. FINCA: 2088 TOMO: 384 LIBRO: 26 FOLIO: 27 URBANA.- EN SANTIAGO DE ALCANTARA, CACERES. CASA-HABITACIÓN SEÑALADA CON EL NUMERO SETENTA Y CINCO DE LA CALLE SANTO DOMINGO, DE PLANTA BAJA Y CORRAL, DE SEIS METROS DE FACHADA POR CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS DE FONDO O TREINTA Y UN METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE LUIS CORCHADO; IZQUIERDA, CON POZO SANTO Y CASA PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; Y POR LA ESPALDA, CERCADO DE HEREDEROS DE PEDRO TORRESANO VICENTE. TITULARIDADES: PEDRO MORGADO GARCIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO Y FRANCISCO MORGADO GARCIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO Y FRANCISCO MORGADO GARCIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA DE ALCANTARA, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A FRANCISCO MORGADO GARCIA.

281062616748.-28250900123121.-MUÑOZ GARCIA ANTONIO.-007533283R.-FUENLABRADA.-07/2008 A 09/2008.-AL DEUDOR.-862,28.-172,46.-20,92.-103,47.-1228,4.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109070567685.-REG. Nº3 FUENLABRADA. FINCA: 20789 TOMO: 1367 LIBRO: 271 FOLIO: 60.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA (MADRID), AVENIDA DE LAS NACIONES NUMERO 23, PLANTA BAJA, PUERTA A. TIENEN UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y CINCO METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: MARIA CARMEN GARCIA MOROÑO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO Y 1/6 DEL USUFRUCTO POR TÍTULO DE HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO. GEMA MUÑOZ GARCIA 1/9 DEL PLENO DOMINIO Y 1/8 DE LA NUDA PROPIEDAD AMBOS CON CARÁCTER PRIVATIVO Y POR TÍTULO DE HERENCIA. ANTONIO MUÑOZ GARCIA 1/9 DEL PLENO DOMINIO Y 1/8 DE LA NUDA PROPIEDAD AMBOS CON CARÁCTER PRIVATIVO Y POR TÍTULO DE HERENCIA. MARTA MUÑOZ GARCIA 1/9 DEL PLENO DOMINIO Y 1/8 DE LA NUDA PROPIEDAD AMBOS CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3 SE EMBARGA EL 1/9 DEL PLENO DOMINIO Y 1/18 DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A ANTONIO MUÑOZ GARCIA. 28172415773.-28250900154039.-MILAGROS PASTOR LAZARO.-HUMANES DE MADRID.-11/2002 A 06/2005.-AL COTITULAR.-24244,34.-4848,86.-31,17.-2909,32.-36914,29.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109026124713.-REG. Nº 1 DE FUENLABRADA. FINCA: 13401 TOMO: 1493 LIBRO: 215 FOLIO: 56.

URBANA, VIVIENDA BAJO A, SITA EN LA PLANTA BAJA DEL PORTAL DOS, DEL EDIFICIO CON TRES PORTALES QUE CONSTITUYEN LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO DENOMINADO.-"PARQUE DE HUMANES".-SITO EN LA PARCELA D DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SECTOR G, AREA DE REPARTO 6, HUERTAS DEL CRISTO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMANES DE MADRID, HOY CALLE ISLAS MEDAS NUMERO NUEVE. MIDE: OCHENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS Y MEDIO. LINDA: POR SU FRENTE, CON PORTAL DE ENTRADA Y PASILLO DISTRIBUIDOR; DERECHA ENTRANDO, CON HUECO DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES; IZQUIERDA, CON JARDIN DE USO PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA; Y AL FONDO CON VIVIENDA LETRA D DE LA MISMA PLAN-

TA, PORTAL 1. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE LA PORCIÓN DE TERRENO DESTINADA A JARDIN A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. ANEXO: A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO DOCE, SITA EN PLANTA SOTANO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINCE METROS CUADRADOS Y UTIL DE DIECISEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: ANGEL ORTEGA JIMENEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA Y MILAGROS PASTOR LAZARO EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1 SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28141447111.-28250900230629.-BARRADO ROL MARIO.-052091831M.-FUENLABRADA.-07/2008 A 06/2009.-AL DEUDOR.-4917,05.-1055,92.-48,76.-597,29.-7057,36.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110018177964.-REG. Nº 4 DE FUENLABRADA FINCA: 13520 TOMO: 1196 LIBRO: 126 FOLIO: 72.

URBANA.- VIVIENDA PISO CON ANEJOS EN FUENLABRADA CALLE EXTREMADURA, NUMERO 46 PLANTA 1, PUERTA A. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO TRECE METROS, OCHENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL DE OCHENTA Y SEIS METROS, VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRETNE, ENTRANDO, CON RELLANO Y HUECO DE ESCALERA. DERECHA, ENTRANDO, CON MURO DE CIERRE DEL EDIFICIO IZQUIERDA, ENTRANDO, CON VIVIENDA LETRA B, DE SU MISMA PLANTA. FONDO, ENTRANDO CON CALLE EXTREMADURA. TITULARIDADES: MARIO BARRADO ROL EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO. MARIA MAR GONZALEZ SEPULVEDA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 4, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28031992596.-28250900471412.-HIPERMÓVIL, S.A.-0A28737161.-FUENLABRADA.-12/2008 A 09/2009.-AL DEUDOR.-151970,26.-30394,04.-10,46.-18206,43.-211901,47.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110058762865.-REG. 2 FUENLABRADA. FINCA: 6491 TOMO: 1092 LIBRO: 43 FOLIO: 107.

URBANA.- EDIFICIO INDUSTRIAL EN FUENLABRADA, CALLE MOSTOLES NUMERO 70, CARRETERA DE MOSTOLES. TIENE UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE TRES MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDO DOS MIL CIENTO DIEZ METROS, VEINTICHO DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CON LA CALLE MOSTOLES Y FINCA PROPIEDAD DE RAIMUNDO FRUTOS. DERECHA, CON HEREDEROS DE ANTONIO MARTIN. IZQUIERDA, CON PROPIEDAD DE RAIMUNDO FRUTOS Y FONDO, CON PROPIEDAD DE RAFAEL MUÑOZ. 3 EDIFICACIONES. TITULARIDADES: HIPERMÓVIL SA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE AGROPACIÓN Y EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE OBRA NUEVA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28031992596.-28250900471412.-HBF BANCO FINANCIERO, S.A.-TORRELAGAUNA.-12/2008 A 09/2009.-AL ACREEDOR.-151970,26.-30394,04.-10,46.-18206,43.-211901,47.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110058762865.-REG. 2 FUENLABRADA. FINCA: 6491 TOMO: 1092 LIBRO: 43 FOLIO: 107.

URBANA.- EDIFICIO INDUSTRIAL EN FUENLABRADA, CALLE MOSTOLES NUMERO 70, CARRETERA DE MOSTOLES. TIENE UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE TRES MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDO DOS MIL CIENTO DIEZ METROS, VEINTICHO DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CON LA CALLE MOSTOLES Y FINCA PROPIEDAD DE RAIMUNDO FRUTOS. DERECHA, CON HEREDEROS DE ANTONIO MARTIN. IZQUIERDA, CON PROPIEDAD DE RAIMUNDO FRUTOS Y FONDO, CON PROPIEDAD DE RAFAEL MUÑOZ. 3 EDIFICACIONES. TITULARIDADES: HIPERMÓVIL SA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE AGROPACIÓN Y EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE OBRA NUEVA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28130837533.-28250900498892.-ROMERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS.-008945252T.-FUENLABRADA.-11/2008 A 06/2009.-AL DEUDOR.-19681,76.-3936,36.-10,46.-2361,81.-26949,95.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110015608171.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 30244 TOMO: 1326 LIBRO: 264 FOLIO: 123.

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FUENLABRADA, CALLE RAMON DEL VALLE INCLAN, NUMERO 6. LOCALIZACIÓN: LORANCA CIUDAD JARDIN. SUPERFICIE: CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, CONSTRUIDA: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, UTIL: CIENTO TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: CARLOS ROMERO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN HERNANDO RODRIGUEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1,2820 DIEZMILESIMAS POR CIENTO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE A EFECTOS DE FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28130837533.-28250900498892.-Mª DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ.-FUENLABRADA.-11/2008 A 06/2009.-AL CONYUGE.-19681,76.-3936,36.-10,46.-2361,81.-26949,95.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110015608171.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 30244 TOMO: 1326 LIBRO: 264 FOLIO: 123. URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FUENLABRADA, CALLE RAMON DEL VALLE INCLAN, NUMERO 6. LOCALIZACIÓN: LORANCA CIUDAD JARDIN. SUPERFICIE: CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, CONSTRUIDA: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, UTIL: CIENTO TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: CARLOS ROMERO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN HERNANDO RODRIGUEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE 1,2820 DIEZMILESIMAS POR CIENTO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE A EFECTOS DE FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28130837533.-28250900498892.-ROMERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS.-008945252T.-FUENLABRADA.-11/2008 A 06/2009.-AL DEUDOR.-19681,76.-3936,36.-20,92.-2361,81.-26960,41.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110015654651.-REG. DE VALDEMORO. FINCA: 40502 TOMO: 1810 LIBRO: 776 FOLIO: 69. URBANA.- NAVE UNO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS ENTRE SI, FORMANDO UN CONJUNTO AGRUPADO, COMPUESTO DE PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA, UBICADAS EN LA PARCELA E-8 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-"LA CARREHUELA".-HOY AVENIDA DE LOS POCILLOS NUMERO VEINTIDOS. CONSTA DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, Y UNA ENTREPLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y SEIS METROS Y DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. LA NAVE ES DIAFANA CON UNA ALTURA LIBRE INTERIOR DE APROX. 12,00 MTROS PARA USO INDUSTRIAL, DESDE ELLA SE ACCEDE A LA ENTREPLANTA A TRAVÉS DE UNA ESCALERA INTERIOR. LA NAVE OCUPA UNA SUPERFICIE EN PLANTA DE 548,10 METROS CUADRADOS. LINDA, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, AL SUR CON LA NAVE NUMERO 2, Y POR SUS DEMAS LINDEROS CON ZONAS COMUNES. TIENE COMO ANEXOS INSEPARABLES SIETE PLAZAS DE APARCAMIENTO SEÑALADAS CON LOS NUMEROS: 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27. TITULARIDADES: JUAN CARLOS ROMERO RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDO RODRIGUEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28130837533.-28250900498892.-Mª DEL CARMEN HERNANDO RODRIGUEZ.-FUENLABRADA.-11/2008 A 06/2009.-AL CONYUGE.-19681,76.-3936,36.-20,92.-2361,81.-26960,41.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110015654651.-REG. DE VALDEMORO. FINCA: 40502 TOMO: 1810 LIBRO: 776 FOLIO: 69. URBANA.- NAVE UNO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS ENTRE SI, FORMANDO UN CONJUNTO AGRUPADO, COMPUESTO DE PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA, UBICADAS EN LA PARCELA E-8 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-"LA CARREHUELA".-HOY AVENIDA DE LOS POCILLOS NUMERO VEINTIDOS. CONSTA DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, Y UNA ENTREPLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y SEIS METROS Y DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. LA NAVE ES DIAFANA CON UNA ALTURA LIBRE INTERIOR DE APROX. 12,00 MTROS PARA USO INDUSTRIAL, DESDE ELLA SE ACCEDE A LA ENTREPLANTA A TRAVÉS DE UNA ESCALERA INTERIOR. LA NAVE OCUPA UNA SUPERFICIE EN PLANTA DE 548,10

METROS CUADRADOS. LINDA, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, AL SUR CON LA NAVE NÚMERO 2, Y POR SUS DEMÁS LINDEROS CON ZONAS COMUNES. TIENE COMO ANEXOS INSEPARABLES SIETE PLAZAS DE APARCAMIENTO SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS: 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27. TITULARIDADES: JUAN CARLOS ROMERO RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDO RODRÍGUEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28130837533.-28250900498892.-ISABEL RODRÍGUEZ PRESA,-----VILLAVICIOSA DE ODÓN.-11/2008 A 06/2009.-AL COTITULAR.-19681,76.-3936,36.-20,92.-2361,81.-26960,41.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110015654651.-REG. DE VALDEMORO. FINCA: 40502 TOMO: 1810 LIBRO: 776 FOLIO: 69.

URBANA.- NAVE UNO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS ENTRE SI, FORMANDO UN CONJUNTO AGRUPO, COMPUESTO DE PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA, UBICADAS EN LA PARCELA E-8 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-"LA CARREHUELA".-HOY AVENIDA DE LOS POCILLOS NÚMERO VEINTIDOS. CONSTA DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, Y UNA ENTREPLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y SEIS METROS Y DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. LA NAVE ES DIAFANA CON UNA ALTURA LIBRE INTERIOR DE APROX. 12,00 MTROS PARA USO INDUSTRIAL, DESDE ELLA SE ACCEDERÍA A LA ENTREPLANTA A TRAVÉS DE UNA ESCALERA INTERIOR. LA NAVE OCUPA UNA SUPERFICIE EN PLANTA DE 548,10 METROS CUADRADOS. LINDA, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, AL SUR CON LA NAVE NÚMERO 2, Y POR SUS DEMÁS LINDEROS CON ZONAS COMUNES. TIENE COMO ANEXOS INSEPARABLES SIETE PLAZAS DE APARCAMIENTO SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS: 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27. TITULARIDADES: JUAN CARLOS ROMERO RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDO RODRÍGUEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28160598648.-28251000062625.-HERGAR MONTAJE Y MANTENIMIENTO, S.L.-0B45544988.-FUENLABRADA.-11/2008 A 12/2009.-AL DEUDOR.-154254,69.-30850,92.-10,64.-18510,56.-211171,03.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110057372129.-REG. Nº 19 MADRID. FINCA: 66717 TOMO: 1179 LIBRO: 1179 FOLIO: 102 URBANA.-VIVIENDA ESTUDIO IDENTIFICADA CON LA LETRA-"B", SITA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO, PUERTA DE LA IZQUIERDA, SEGUN SE DESEMBARCA EN EL HALL DE PLANTA DESDE EL NÚCLEO VERTICAL DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA CALLE ALFREDO CASTRO VAMBA NÚMERO TRECE DE MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE VEINTINUEVE METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, Y CONSTRUIDA CON INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE CUARENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: POR SU FRENTE, SEGUN SE ACCEDERÍA A LA MISMA, CON HALL DE PLANTA, HUECO DE ASCENSOR, PARED MEDIANERA QUE LE SEPARA DE LA VIVIENDA.-ESTUDIO LETRA A DE SU MISMA PLANTA, HUECO DE ESCALERA Y AIRES QUE DAN AL APARCAMIENTO DE LA FINCA; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON AIRES QUE DAN AL APARCAMIENTO DE LA FINCA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON AIRES QUE DAN A LA CALLE DE ALFREDO CASTRO CAMBA; Y POR EL FONDO, CON MURO MEDIANERO QUE LE SEPARA DE LA CASA NÚMERO NUEVE DE LA MISMA CALLE DE SU SITUACIÓN. ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE UN CUARTO TRASTERO EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO CUATRO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE SEIS METROS CUADROS APROXIMADAMENTE. TITULARIDADES: HERGAR MONTAJE Y MANTENIMIENTO, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 19, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28128486291.-28251000221764.-ALQUILERES POSTIGO, S.L.-0B82214602.-FUENLABRADA.-05/2009 A 11/2009.-AL DEUDOR.-34221,82.-7044,54.-0,00.-4126,63.-47388,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-2825501100649305710.-REG. Nº 3 FUENLABRADA. FINCA: 11338 TOMO: 1299 LIBRO: 214 FOLIO: 23.

URBANA.- PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA A LOS SITIOS DE.-"LA TOCA".-"CAMINO TOLEDANO Y".-"LA ALCANTUEÑA", HOY CALLE LA TOCA NÚMERO SEIS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, CON LA CALLE DE LA TOCA; AL SUR Y OESTE, CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ QUE SE SEGREGÓ; Y AL ESTE, CON LA FINCA DE INDUSTRIAS JIFESA. SOBRE LA MISMA EXISTE CONSTRUIDO EL SIGUIENTE: EDIFICIO INDUSTRIAL ENCLAVADO EN LOS POLÍGONOS DOCE DEL CAMINO MATO HIJOS Y LAS TOCA, FRENTE AL KILOMETRO DIECISIETE SEISCIENTOS DE LA CARRETERA MADRID-TOLEDO, EN TÉRMINO DE FUENLABRADA. CONSTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL TOTALMENTE DIAFANA Y A ESTA, EN SU PARTE FORNITAL ESTÁ ADOSADO UN EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE CONSTA DE TRES PLANTAS: BAJA, ENTREPLANTA Y PLANTA PRIMERA. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, QUE SE DISTRIBUYEN ASI: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LO QUE ES PROPIAMENTE NAVE INDUSTRIAL; Y CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ES DECIR, CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS A CADA UNA DE LAS PLANTAS BAJA Y ENTREPLANTA Y SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS A LA PLANTA PRIMERA. LOS LINDEROS SON LOS MISMOS QUE LOS DE LA PARCELA. TITULARIDADES: ALQUILERES POSTIGO, S.L. EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28128486291.-28251000221764.-ALQUILERES POSTIGOS, S.L.-0B82214602.-FUENLABRADA.-05/2009 A 08/2009.-AL DEUDOR.-34221,82.-7044,54.-0,00.-4126,63.-47388,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110064293380.-REG. Nº 3 FUENLABRADA. FINCA: 10613 TOMO: 1439 LIBRO: 329 FOLIO: 95. URBANA.- PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO DE FUENLABRADA, DONDE LLAMAN.-"TAJAPIES".-"VEREDA DE MATAHIJOS".-"Y.-"LA ALCANTUEÑA", POLÍGONO LA TOCA, NAVE TRES, CARRETERA DE TOLEDO KILOMETRO DIECIOCHO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, EN DOS TRAMOS RECTOS DE DIECISIETE METROS Y CUATRO METROS, CON LA PARCELA DOS-DOS; SUR, EN LÍNEA DE VEINTITRES METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON CALLE LA TOCA; ESTE, EN LÍNEA DE VEINTIOCHO METROS CON LA PARCELA SEIS-UNO DEL PLANO DE PARCELACION DEL POLÍGONO, Y EN LÍNEA DE VEINTE METROS CON LA PARCELA DOS-DOS; Y OESTE, EN LÍNEA DE CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON LA PARCELA UNO DEL PLANO DE PARCELACION DEL POLÍGONO. SOBRE LA MISMA EXISTE UNA EDIFICACIÓN CON LA SUPERFICIE DE SETECIENTOS VEINTISEIS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, EN PLANTA BAJA, EN CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS EN ENTREPLANTA, POR LO QUE LA OCUPACIÓN PENDIENTE QUEDA AGOTADA, Y LA EDIFICABILIDAD PENDIENTE ES DE SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS. ESTA PARCELA ES INDIVISIBLE. TITULARIDADES: ALQUILERES POSTIGO, S.L. EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28128486291.-28251000221764.-ALQUILERES POSTIGO, S.L.-0B82214602.-FUENLABRADA.-05/2009 A 11/2009.-AL DEUDOR.-34221,82.-7044,54.-0,00.-4126,63.-47388,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110064487683.-REG. VILLAVICIOSA. FINCA: 18334 TOMO: 888 LIBRO: 406 FOLIO: 150.

URBANA.- VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODÓN. CALLE GUADALAJARA. DENOMINACIÓN: VIVIENDA Nº 4.-"CUMBRES VILLAVICIOSA 19". TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS. TERRENO: SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CALLE GUADALAJARA; DERECHA, JARDÍN DE LA VIVIENDA NÚMERO 3. IZQUIERDA, JARDÍN DE LA VIVIENDA NÚMERO 5; FONDO, URBANIZACIÓN CERRO DE LAS NIEVES. TITULARIDADES: ALQUILERES POSTIGO, S.L. EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

281038459304.-28251000318663.-JIMENEZ SAN JOSE OSCAR MARIANO.-04899996Z.-FUENLABRADA.-01/2008 A 02/2010.-AL DEUDOR.-22811,46.-4993,70.-9,29.-2780,51.-33492,04.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550110064574175.-REG. Nº 4 FUENLABRADA FINCA: 28653 TOMO: 1726 LIBRO: 453 FOLIO: 137. URBANA.- VIVIENDA PISO CON ANEJOS EN FUENLABRADA, CALLE LA PAZ 28, ESCALERA 2, PLANTA 3, PUERTA A. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS Y UTIL DE TREINTA Y SEIS METROS, CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: OSCAR MARIANO JIMENEZ SAN JOSE EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE

COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 4, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidas contra los deudores que abajo se relacionan, resulta lo siguiente.

Que para resaltar de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total de la deuda que figuraba en su momento.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas ascienda a los importes que a continuación se relacionan y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Fuenlabrada, a 29 de noviembre de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA CITIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERÍODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280194607656.-28250400232914.-RUIZ PALOMARES MATEO.-051317586D.-FUENLABRADA.-08/2008 A 07/2009.-AL DEUDOR.-2966,01.-593,23.-192,37.-140,68.-355,92.-4248,21.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410024139424.-REG. Nº 2 DE FUENLABRADA. FINCA: 45047 TOMO: 1158 LIBRO: 105 FOLIO: 91.

100% PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE EN FUENLABRADA. CALLE NUEVO VERSALLES NÚMERO 22. COD. POSTAL: 28942. ANOTACIÓN LETRA D.

281009858145.-28250600218016.-REVUELTA GUTIERREZ ALVARO.-041461305X.-FUENLABRADA.-01/2007 A 09/2007.-AL DEUDOR.-2149,10.-429,84.-411,00.-141,09.-257,89.-3388,92.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410008842726.-REG. Nº 3 DE FUENLABRADA. FINCA: 13712 TOMO: 1199 LIBRO: 128 FOLIO: 105.

50% PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE EN FUENLABRADA. CALLE SANTA GEMA NÚMERO SIETE, PISO SOTANO P. 1. COD. POSTAL: 28944. ANOTACIÓN LETRA B.

281009858145.-28250600218016.-SUSANA MARTÍN HERAS,-----FUENLABRADA.-01/2007 A 09/2007.-AL COTITULAR.-2149,10.-429,84.-411,00.-141,09.-257,89.-3388,92.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410008842726.-REG. Nº 3 DE FUENLABRADA. FINCA: 13712 TOMO: 1199 LIBRO: 128 FOLIO: 105. 50% PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE EN FUENLABRADA. CALLE SANTA GEMA NÚMERO SIETE, PISO SOTANO P. 1. COD. POSTAL: 28944. ANOTACIÓN LETRA B.

37003299081.-28250600318046.-GIL HERNÁNDEZ JESUS.-008105277P.-FUENLABRADA.-01/2007 A 05/2008.-AL DEUDOR.-2700,70.-540,16.-511,51.-0,00.-324,08.-4076,45.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410020187278.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 20516 TOMO: 1217 LIBRO: 162 FOLIO: 191. 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA. CALLE CACERES, NÚMERO 1, PISO 1, PUERTA A. DOC. POSTAL: 28941. ANOTACIÓN LETRA A.

37003299081.-28250600318046.-PROMOTORA HERGAR, S.A.,-----FUENLABRADA.-01/2007 A 05/2008.-AL ACREEDOR.-2700,70.-540,16.-511,51.-0,00.-324,08.-4076,45.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410020187278.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 20516 TOMO: 1217 LIBRO: 162 FOLIO: 191. 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA. CALLE CACERES, NÚMERO 1, PISO 1, PUERTA A. DOC. POSTAL: 28941. ANOTACIÓN LETRA A.

280368323138.-28250700124376.-VIRGINIA CABRERIZO MIGUEL,-----MADRID.-03/2007 A 05/2009.-AL CONYUGUE.-3917,07.-738,44.-353,74.-0,00.-470,04.-5479,29.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410006493710.-REG. Nº 1 DE ILLESCAS. FINCA: 7627 TOMO: 1763 LIBRO: 117 FOLIO: 16.

100% PLENO DOMINIO GANANCIAL PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SESEÑA. CALLE BARATARIA NÚMERO 18. COD. POSTAL: 45224. ANOTACIÓN LETRA A.

281043005570.-28250700173785.-GARCÍA GARCÍA SERGIO.-046925317G.-FUENLABRADA.-04/2007 A 08/2008.-AL DEUDOR.-4103,90.-820,80.-390,24.-150,08.-493,47.-5958,49.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409021435771.-REG. DE ILLESCAS Nº 2. FINCA: 7170 TOMO: 1411 LIBRO: 74 FOLIO: 224. 50% PRIVATIVO PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL VISO DE SAN JUAN. CL. HUERTA Nº 5. CODIGO POSTAL: 45215. ANOTACIÓN LETRA A.

280236122949.-28250700284731.-DÍAZ GALLEGU ISABEL.-050688214D.-FUENLABRADA.-04/2007 A 02/2009.-AL DEUDOR.-4618,94.-923,81.-555,77.-126,34.-554,27.-6779,13.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410015558055.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 18601 TOMO: 1189 LIBRO: 135 FOLIO: 155. 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL LOCAL COMERCIAL EN FUENLABRADA. CALLE REINOSA, NÚMERO 30, PLANTA B, PUERTA 2. COD. POSTAL: 28940. ANOTACIÓN LETRA B.

280236122949.-28250700284731.-JUAN ANTONIO MORCILLO LOPEZ,-----FUENLABRADA.-04/2007 A 02/2009.-AL CONYUGUE.-4618,94.-923,81.-555,77.-126,34.-554,27.-6779,13.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410015558055.-REG. Nº 2 FUENLABRADA. FINCA: 18601 TOMO: 1189 LIBRO: 135 FOLIO: 155. 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL LOCAL COMERCIAL EN FUENLABRADA. CALLE REINOSA, NÚMERO 30, PLANTA B, PUERTA 2. COD. POSTAL: 28940. ANOTACIÓN LETRA B.

281047815659.-28250700285236.-ROBLES HERRERO ISRAEL.-053417870W.-FUENLABRADA.-04/2008 A 12/2008.-AL DEUDOR.-2199,15.-439,83.-192,69.-126,99.-263,89.-3222,55.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410008826255.-REG. Nº 3 FUENLABRADA. FINCA: 22313 TOMO: 1414 LIBRO: 310 FOLIO: 215.

50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA. CALLE ISLANDIA NÚMERO 6 PISO BAJO PUERTA B. COD. POSTAL: 28940. ANOTACIÓN LETRA A.

281047815659.-28250700285236.-VANESA POZUELO ROMERO,-----FUENLABRADA.-04/2008 A 12/2008.-AL COTITULAR.-2199,15.-439,83.-192,69.-126,99.-263,89.-3222,55.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410008826255.-REG. Nº 3 FUENLABRADA. FINCA: 22313 TOMO: 1414 LIBRO: 310 FOLIO: 215. 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA. CALLE ISLANDIA NÚMERO 6 PISO BAJO PUERTA B. COD. POSTAL: 28940. ANOTACIÓN LETRA A.

28159328251.-28250700468627.-MERINO ALONSO FELIX GUSTAVO.-052954417E.-FUENLABRADA.-04/2008 A 05/2009.-AL DEUDOR.-4936,77.-987,37.-411,22.-139,99.-592,40.-7067,75.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410008349945.-REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 17304 TOMO: 1290 LIBRO: 206 FOLIO: 209.

100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO PLAZA DE GARAJE EN FUENLABRADA. CALLE GAZAPERAS PLAZA 22. COD. POSTAL: 28944. ANOTACIÓN LETRA A.

080220648451.-28250800243130.-ENCARNACIÓN BLANES SAEZ,-----FUENLABRADA.-10/2008 A 03/2009.-AL COTITULAR.-1564,89.-312,96.-48,63.-223,99.-187,77.-2338,24.-DILIG. DE AMPLIACIÓN DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409057431259.-REG. PRO. Nº 1 DE ILLESCAS. FINCA: 2444 TOMO: 1350 LIBRO: 34 FOLIO: 75.

50% PRIVATIVO, TERRENO CON VIVIENDA EN PALOMEQUE TOLEDO. CALLE LOS CLAVES Nº 21. COD. POSTAL 45213 COD. MUNI. 45127. ANOTACIÓN LETRA C.

28039676818.-28250800266570.-MENENDEZ DE LA CRUZ CARLOS.-050672376H.-FUENLABRADA.-02/2008 A 09/2008.-AL DEUDOR.-6173,87.-1904,29.-404,10.-138,42.-807,80.-9428,48.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409034278268.-REG. Nº 4 DE FUENLABRADA FINCA: 6513 TOMO: 1101 LIBRO: 41 FOLIO: 56.

100% PLENO DOMINIO GANANCIAL, VIVIENDA EN FUENLABRADA. PS. PUERTO RICO Nº 4 PISO 8 PUERTA D, COD. POSTAL 28945. ANOTACION LETRA H.

28028704906.-28250800355082.-ALUMINIOS COLLADO FABUEL, S.L.-0B80185416.-HUMANES DE MADRID.-04/2008 A 10/2008.-AL DEUDOR.-6988,87.-1397,77.-493,90.-239,23.-838,65.-9958,42.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409048549695.-REG. Nº1 FUENLABRA. FINCA: 3829 TOMO: 1180 LIBRO: 119 FOLIO: 221.

100% PLENO DOMINIO EDIFICIO INDUSTRIAL EN HUMANES DE MADRID. CL. DIAMANTE Nº 24 COD. POST. 28970. ANOTACION LETRA F.

280261034973.-28250800381152.-ORDEN PIZARRO SILVERIO.-001099722T.-VILLAVICIOSA DE ODON.-10/2008 A 04/2009.-AL CONYUGE.-6329,22.-1265,85.-330,77.-179,02.-759,50.-8864,36.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550410006521901.-REG. Nº1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 8820 TOMO: 480 LIBRO: 260 FOLIO: 192.

100% PLENO DOMINIO GANANCIAL, VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. CALLE TRABANCOS, NUMERO 14, COD. POSTAL: 28670. ANOTACION LETRA H.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503). Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fuenlabrada, a 29 de noviembre de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS DE VENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.-TASACIÓN.

28156003171.-28250700281802.-IBCUIATRO INVERSIONES, S.L.-0B81660987.-28942.-FUENLABRADA.-AL DEUDOR.-88556,39.-22464,95.-11744,07.-0,00.-12327,745.-NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES.-282550310063638329.-REGISTRO DE PASTRANA. FINCA: 8460 TOMO: 886 LIBRO: 56 FOLIO: 60 URBANA.-SOLAR EN ABALATE DE ZORITA (GUADALAJARA), URBANIZACION NUEVA SIERRA NUMERO 10-FY. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EL TERRENO DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: IBCUIATRO INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA EL 100% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR SEGREGACION Y COMPRA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.-IMPORTE DE TASACION: 16.326,00 EUROS.-16.326.

2813678885.-28250800202613.-NAVARRETE RODRIGUEZ CRUZ.-051887619X.-28943.-FUENLABRADA.-AL DEUDOR.-21167,90.-4233,61.-2895,39.-547,33.-28844,23.-NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES.-282550310063593869.-REG. Nº 4 DE FUENLABRADA FINCA: 25853 TOMO: 1468 LIBRO: 309 FOLIO: 156 URBANA.-VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE VILLALBA NUMERO 18, PLANTA ATICO, PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE EL CUARTO TRASTERO Nº 2. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE DE LA TERRAZA CON LA QUE COLINDA. TITULARIDADES: MARIA CRUZ NAVARRETE RODRIGUEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 4, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.-IMPORTE TASACION: 225.195,09 EUROS.-205.195,09 E.

URE 28/27.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incur-

sos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor. EXPEDIENTE.-RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.-ADMINISTRADOR.-D.N.I.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.

28270900054377.-BOAT TEGARO, S.L.-28170698065.-0111.-20.394,60 euros.-B85317550.-MADRID.

MARIA TERESA GARCIA ROJO.-013134914 M.-C/ AZUCENAS Nº 73.-28039.-MADRID.

28270900260202.-GARDER EXPRESS COURIER, S.L.-28173203695.-0111.-109.386,63 euros.-B85604668.-MADRID.

ANTONIO ANGEL ALONSO PRIEGO.-402644 Y.-C/ SAN MARCELO Nº 13.-28017.-MADRID.

28270900260101.-DIRECT EXPRESS COURRIER, S.L.-28173202584.-0111.-102.025,64 euros.-B85605046.-MADRID.

ANTONIO ANGEL ALONSO PRIEGO.-402644 Y.-C/ SAN MARCELO Nº 13.-28017.-MADRID.

28270900179164.-OBRA MODULAR LIGERA, S.L.-28161081628.-0111.-83.999,86 euros.-B84452127.-MADRID.

JUAN SAMPER BERDONCE.-50148295 S.-C/ SIENA Nº 52.-28027.-MADRID.-C/ ESTRELLA Nº 16.-28004.-MADRID.

Madrid, a 29 de Noviembre del 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incur-

sos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

REQUERIMIENTO DE BIENES. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE.-RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.

28279600077438.-IGUALADA VALIA MARIA JOSÉ.-28013932008.-1211-0521.-39.587,06 euros.-276975 D.-MADRID.

Madrid, a 29 Noviembre 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incur-

sos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE.-RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.-ADMINISTRADOR.-D.N.I.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.

28271000077343.-CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIONES PSP, S.L.-28131222402.-0111.-136.308,54 euros.-B82052804.-MADRID.-PABLO SANZ PANADERO.-5408724 K.-C/ PONTONES Nº 22.-28005.-MADRID y C/ MANIPA Nº 51.-28027.-MADRID.

28271000220015.-PSP CONSTRUCCIONES PÚBLICAS.-28116555089.-0111.-317.921,55 euros.-MADRID.

PABLO SANZ PANADERO.-5408724 K.-C/ MANIPA Nº 51.-28027.-MADRID y C/ PONTONES Nº 22 28005.-MADRID.

Madrid, a 29 Noviembre 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incur-

sos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

ACUERDO DE ADOCIÓN Y DILIGENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.- LOCALIDAD.

PSP CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, S.L.-28116555089-0111.-272.640,93 euros.-B80244213.-C/ ANGEL LARRA Nº 23 -28027 - MADRID.

JOSÉ LUIS BOTELLA ROS.-28179012480.-0111.-37.752,73 euros - 1487066 R - MADRID.-C/ SAGASTA Nº 20 -28004.

Madrid, a 29 de Noviembre 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez. EDICTO.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/27, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa: PROVIDENCIA POR LA QUE SE DECLARA LA CONVERSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. Deudor: JOSE CARLOS REGO FERNANDEZ, C.C.C. 28177273857, EXPED. APREMIO 28-27-10-00163229, domicilio: calle Los Yébenes, 144, 28047 de Madrid.

PROVIDENCIA: A tenor de lo establecido en los artículos 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), en diligencia de fecha 7 de mayo de 2010 se practicó la medida cautelar consistente en el embargo preventivo de los bienes propiedad del deudor de referencia, que se describen a continuación y que dio lugar a la anotación preventiva de fecha 26 de mayo de 2010 sobre los siguientes bienes: Registro Propiedad de Torrox, Finca: 7215, Tomo 399, Libro 91. Finca urbana. Vivienda número veintuno, de la casa sin número de la Avenida de la Torna, hoy de Castilla Pérez, denominada EDIFICIO MÁLAGA, de la Villa de Nerja.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 134.396,48 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: varios de 07/2006 A 07/2008.

Como quiera que la deuda perseguida no ha sido saldada, habiéndose dictado las correspondientes providencias de apremio, se DECLARA LA CONVERSIÓN EN EJECUTIVO del embargo preventivo acordado, para responder de la deuda que se relaciona en informe adjunto, con periodos comprendidos entre Julio/2006 y Julio/2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social: Importe principal: 134.936,48 euros.s, costas e intereses presupuestados: 13.439,64 euros.s, total: 148376,12 euros.s.

Expídase el oportuno Mandamiento al Registro correspondiente, entendiéndose que la sujeción de los bienes embargados al procedimiento de apremio se produce, a todos los efectos desde la fecha en que se practicó la medida cautelar.

Asimismo, los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible enajenación pública de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, tasación que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su asignación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Comuníquese esta providencia al deudor, y en su caso al cónyuge y demás interesados, dándose cuenta al Registro de la Propiedad.

Contra esta Providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de Noviembre de 2010- EL RECAUDADOR EJECUTIVO: José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/27, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCISCO NARVAEZ CALVO, Expte: 28279400384952 y N.A.F. 280345361824, con domicilio en calle Sant Josep, nº 8, 08870 de Sitges, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Garaje en Urbanización Los Belgas, portales 1,2,3,4.- en Collado Villalba, Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD COLLADO VILLALBA, TOMO 2793, LIBRO 676, FOLIO 43, FINCA 27574/124.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6571,33 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN AUTÓNOMOS: varios de 12/1995 A 11/1997.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Rosa María Garay Vargas, domicilio: calle Elfo,11, 28027 de Madrid, domicilio alternativo: calle Monte Encinas, 11, 19209-Villanueva de la Torre, Guadalajara).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOAQUÍN SEVILLA PEREZ, Expte: 28270200032053 y N.A.F. 280228901402, con domicilio en calle Elfo,11, 28027 de Madrid, domicilio alternativo en calle Monte de Encinas, 11, 19209-Villanueva de la Torre, Guadalajara, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Monte de Encinas,11, 19209- Guadalajara.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 2 DE GUADALAJARA, TOMO 1729, LIBRO 42, FOLIO 67, FINCA 3508.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 9077,94 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL Y AUTÓNOMOS: varios de 02/2005 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RAUL FERNANDEZ SASTRE, Expte: 28270300186775 y C.C.C. 28142849466, con domicilio en calle Chorrillo, nº 17- 28860- Paracuellos de Jarama en Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes

o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE BELFAST, Nº 13, 28042 DE MADRID.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 11 DE MADRID, TOMO 968, LIBRO 739,FOLIO 86, FINCA 38554.

GARAJE EN CALLE BELFAST, Nº 13, PLAZA 162, 28042 DE MADRID.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 48 DE MADRID, TOMO 964, LIBRO 735,FOLIO 181, FINCA 38376.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7214,02 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL Y AUTÓNOMOS: varios de 03/2003 A 04/2007.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Mª Dolores Camacho Sánchez, domicilio calle Navas de Tolosa, 1, 28700-San Sebastián de los Reyes, domicilios alternativos: Avda. de España, 46, 28700-S.Sebastián de los Reyes y calle Baritono Paco La Torre, bq. 1, 03015-Alicante).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Mª LUCIA CAMACHO SANCHEZ, Expte: 28270400000987 y C.C.C. 280362817578, con domicilio en calle Gran Vía de Hortaleza, 76, 28043 de Madrid, con domicilio alternativo en calle Baritono Paco La Torre, bloque 1, 03015-Alicante, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Baritono Paco La Torre, bloque 1, 03015-Alicante.

Registro de la Propiedad Nº 8 de Alicante, Tomo 353, Libro 353, Folio 113, Finca 14086.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 18.986,77 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN AUTÓNOMOS: varios de 07/2004 a 03/2009.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Mª Carmen Vallejo Bravo, domicilio calle Prudencio Álvaro, 50, 28027 de Madrid).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LUIS R. HERNANDEZ FRANCO, Expte: 28270600169278 y N.A.F. 280386772134, con domicilio en Avda.Donostiarra, 14, 28027 Madrid, con domicilio alternativo en Toral Automoción, calle General Aranz, 35, 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Hogar de Belén, 63, 28037 de Madrid.

Registro de la Propiedad nº 17 de Madrid, TOMO 1752, LIBRO 766, FOLIO 25, FINCA 25670.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5718,29 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN AUTÓNOMOS: varios de 11/2006 A 08/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Carolina Almarcha Alcolea, domicilio calle Rioja, 43, 28042 de MADRID, Gemma Almarcha Alcolea, calle Rioja, 43, 28042 de Madrid).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MANUEL ALMARCHA ALCOLEA, Expte: 28270600255164 y N.A.F. 281019167923, con domicilio en calle Veler, 13, 28042 de Madrid, con domicilio alternativo en Toral Automoción, calle General Aranz, 35, 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Estacionamiento en calle Veler, 13, 28042 de Madrid.

Referencia Catastral: 9782301VK4798D0023ZD.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 9254,88 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN AUTÓNOMOS: varios de 05/2006 a 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIANO LADERO DIEZ, Expte: 28270700084938 y C.C.C. 28134123510, con domicilio en calle Jorge Juan, nº 153, 28028 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE JORGE JUAN, 153, 28028 DE MADRID.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 24 DE MADRID, TOMO 1859, LIBRO 295, FOLIO 8, FINCA 14492.

PARCELA 158 EN URBANIZACIÓN EL PARAISO, 19120 DE SACE DON, CON VIVIENDA Y GARAJE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SACE DON, TOMO 447, LIBRO 45, FOLIO 96, FINCA 4154.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 16384,51 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL Y AUTÓNOMOS: varios de 08/2006 A 04/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (COTITULARES: JULIA JESUS RAMIREZ GALICIA, domicilio en calle Torrelaguna, 35- 28027 de Madrid).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANTONIO ALONSO ROMAR, Expte: 28270700118785 y N.A.F. 280904118806, con domicilio en calle Torrelaguna,35- 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NAVE INDUSTRIAL Nº 3 EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE BUZANCA Nº 2, 28340 VALDEMORO- MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD VALDEMORO, TOMO 1120, LIBRO 352, FOLIO 7, FINCA 23644.

PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 22-B EN COOPERATIVA EL ALABASTRO, EN CAMBRON, COGOLLUDO, GUADALAJARA.

REGISTRO PROPIEDAD COGOLLUDO, TOMO 1161, LIBRO 76, FOLIO 190, FINCA 8521.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 66.589,65 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL Y AUTÓNOMOS: varios de 03/2007 a 02/2010.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: EMILIO GONZALEZ GARCIA, domicilio: León Tolstoi, 20, 25010- Las Palmas de Gran Canaria).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MANUEL GONZALEZ GARCIA, Expte: 28270700160518 y C.C.C. 28104480007, con domicilio en calle Virgen de la Alegría, 10, 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Local comercial en calle Zuera, 2, 28037 de Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 17 DE MADRID, TOMO 1603, LIBRO 617, FOLIO 115, FINCA 7121.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 20.596,33 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS Y GENERAL: varios de 09/2006 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: Aurora Martín Costilla, domicilio en calle Peruchos, 21, 28032 de Madrid).

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE ANTONIO REINA RAMIREZ, Expte: 28270700189214 y N.A.F. 280414760573, con domicilio en calle Peruchos, 21, 28032 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Los Peruchos, 11, 28032 de Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 39 DE MADRID, TOMO 1129, LIBRO 1117, FOLIO 14, FINCA 14981.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6.464,18 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: varios de 10/2006 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: JOHANNY MARIA DE LEON NOVAS, domicilio Río Genil, 6, 28913 Leganés y domicilio alternativo calle Alhambra, 6, 45.200 Illescas).

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VIRGILIO FRIAS GARCIA, Expte: 28270700272470 y N.A.F. 281003548701, con domicilio en calle Río Genil, 6, 28913 Leganés y domicilio alternativo calle Alhambra, 6, 45.200 Illescas, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca Urbana con vivienda y garaje en calle Alhambra, nº 6, 45200 Illescas.

REGISTRO PROPIEDAD ILLESCAS, LIBRO 2192, FOLIO 336, FINCA 18944.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3556,86 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS Y GENERAL: varios de 06/2007 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LIBARDON REMODELACION Y CONSTRUCCIONES, S.L., Expte: 28270800100628 y C.C.C. 28138312694, con domicilio en calle Josefa Valcárcel, 8, 28027 de Madrid, domicilio alternativo en calle Federico López, 7, 19004 de Guadalajara, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA URBANA EN CALLE FEDERICO LOPEZ, Nº 7, 19004 DE GUADALAJARA.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 3 DE GUADALAJARA, TOMO 1743, LIBRO 128, FOLIO 103, FINCA 8566.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 43315,95 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 05/2007 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: NELSON GRAJALES HERRERA, en los mismos domicilios que el deudor Pilar Hernández Sánchez).

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PILAR HERNANDEZ SANCHEZ, Expte: 28270800144276 y C.C.C. 371006067923, con domicilio en calle Verdaguier y García, 46, 28027 de Madrid, domicilios alternativos en calle Esteban Mora, 24, 28027 de Madrid, calle Antonia de Blas de Quer, 25, 19174, Galapagos- Guadalajara y calle Monte Encinas, 71, 19209- Villanueva de la Torre, Guadalajara, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA URBANA EN CALLE ANTONIA DE BLAS DE QUER, 25, 19174- GALAPAGOS, GUADALAJARA.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 3 DE GUADALAJARA, TOMO 1642, LIBRO 24, FOLIO 73, FINCA 2413.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3396,91 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: varios de 10/2007 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LUISA AREVALO BERNARDINO, Expte: 28270800215917 y C.C.C. 28169241247, con domicilio en calle Vital Aza, 81-28017 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Vital Aza, 81, 28017 Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 30 DE MADRID, TOMO 2269, LIBRO 510, FOLIO 202, FINCA 26593.

VIVIENDA EN TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL URBANOVA-S, 03008-ALICANTE.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 7 DE ALICANTE, TOMO 2036, LIBRO 1006, FOLIO 9, FINCA 52463.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 48959,91 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 10/2005 A 10/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra IBERITALIA VIATGES, S.A., Expte: 28270800028684 y C.C.C. 28044051821, con domicilio en calle Francisco Silveira, 5, 28028 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL COMERCIAL EN AVDA.ROMA, 12, 08015 DE BARCELONA.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 16 DE BARCELONA, TOMO 2136, LIBRO 360, FOLIO 213, FINCA 20621.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 25206,47 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 05/2007 A 12/2007.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ENRIQUE POZO PARRADO, Expte: 28270900021136 y C.C.C. 080511904994, con domicilio

en calle Martínez Izquierdo, 7, 28028 de Madrid, domicilio alternativo calle Valderribas, 23, 28007 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Valderribas, 23, 28007 de Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 2 DE MADRID, TOMO 2284, LIBRO 2199, FOLIO 181, FINCA 14189.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.236,06 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: varios de 05/2008 A 09/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES EXCAMON, S.L., Expte: 28270900056502 y C.C.C. 28137759289, con domicilio en calle Josefa Valcárcel, 8, 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA RUSTICA EN NOMELA, SITIO DE LAS CASAS, TOLEDO.

REGISTRO PROPIEDAD DE ESCALONA, TOMO 1146, LIBRO 66, FOLIO 69, FINCA 4627.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 19439,88 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 05/2008 A 07/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: INES CONSOLACION VALLE RODRIGUEZ, domicilio calle Pilar de Zaragoza, 31, 28028 de Madrid, domicilios alternativos: calle Guillermo Pingarrón, 7, 28018 de Madrid y calle Dª Francisquita, 13, 28021 de Madrid).

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JORGE ENRIQUE LOAIZA FEJOO, Expte: 28270900057714 y C.C.C. 28170595914, con domicilio en calle Guillermo Pingarrón, 7, 28018 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Guillermo Pingarrón, 7, 28018 de Madrid.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 10 DE MADRID, TOMO 1710, LIBRO 1698, FOLIO 39, FINCA 22585.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1978,47 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL Y AUTONOMOS: varios de 06/2008 A 08/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MORELESS INVESTMENTS, S.A., Expte: 28270900077417 y C.C.C. 28146726234, con domicilio en calle Puerto del Bruch, 39, 28031 de Madrid, y domicilio alternativo en Finca Pegariños, 15270- CEE- Paraje Estorle, La Coruña, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

GARJE EN CEE-FINCA PEGARIÑOS, 15270-PARAJE ESTORLE, La Coruña.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 36 DE MADRID, TOMO 1759, LIBRO 0358, FOLIO 0100 FINCA 024709.

FINCA URBANA EN CALLE GABASTI, Nº 24- 28027 DE MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD DE CORCUBION, TOMO 882, LIBRO 133, FINCA 72, FINCA 14644.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5.822,65 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 06/2008 A 12/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BERPEINDEZ 2002, S.L., Expte: 28270900098332 y C.C.C. 28141116402, con domicilio en calle Prudencio Álvaro, 49- 28027 de Madrid, y domicilio alternativo en calle Gabasti, 24- 28027 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA URBANA EN CALLE PRUDENCIO ALVARO, Nº 49-28027 DE MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 36 DE MADRID, TOMO 1759, LIBRO 0358, FOLIO 0100 FINCA 024709.

FINCA URBANA EN CALLE GABASTI, Nº 24- 28027 DE MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 36 DE MADRID, TOMO 1713, LIBRO 312, FOLIO 48, FINCA 23127.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 15262,73 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 07/2008 A 11/2008.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Petra Sánchez Casallo, calle Mar´´ia Panes, 5, 28003 de Madrid, domicilio alternativo calle Virgen de la Asunción, 10, 28935 de Móstoles, Andrés Sánchez García, calle Sequillo, 14, 28017 de Madrid, domicilio alternativo calle Virgen de la Asunción, 10, 28935 de Móstoles; María Ana García Monroy, calle Sequillo, 14, 28017 de Madrid, domicilio alternativo calle Virgen de la Asunción, 10, 28935 de Móstoles).

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROBERTO SANCHEZ GARCIA, Expte: 28270900132684 y C.C.C. 280451255916, con domicilio en calle Virgen de las Nieves, 3, 28027 de Madrid, y domicilio alternativo en calle Virgen de la Asunción, 10, 28935, Móstoles- Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle Virgen Asunción, 10, 2835 de Móstoles.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 3 DE MOSTOLES, TOMO 1425, LIBRO 0189, FOLIO 22, FINCA 11358.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 8.920,34 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL Y AUTONOMOS: varios de 12/2008 A 07/2009.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

*Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS COMUNITARIOS, S.L., Expte: 28270900192908 y C.C.C. 28124587194, con domicilio en calle Concepción Bahamonde, 7, 28028 de Madrid, y domicilio alternativo en Urbanización Nuevo Versalles, portal 27, 28942-Fuencabada, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, PORTAL Nº 27, 28942 FUENLABRADA.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 2 DE FUENLABRADA, TOMO 1716, LIBRO 592, FOLIO 44, FINCA 9242.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 36418,02 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 10/2008 A 03/2009.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LASTRES PROMOCIONES Y REFORMAS, S.L., Expte: 28270900297786 y C.C.C. 281574046924, con domicilio en calle Bronce, 10, 28863 de Cobeña (Madrid), y domicilio alternativo en calle de la Fuente, 2, 22465- Chia (Huesca), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en calle de la Fuente, nº 2, en Chia (Huesca).

REGISTRO PROPIEDAD DE BOLTANA, TOMO 781 LIBRO 11, FOLIO 173, FINCA 1025.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4275,71 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 03/2009 A 04/2009.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Mª LOURDES MUÑOZ PEREZ, domicilio en Caja Rural de Jaén, Pº de la Estación, 3- 23007 de Jaén, domicilio alternativo: Avda. Clara Eugenia, 45, 28050 de Madrid; Mª LUISA MUÑOZ PEREZ, domicilio Pº de la Castellana, 144- 28046 de Madrid, VICENTE MUÑOZ PEREZ, domicilio calle Esteban Palacios, 19- 28043 de Madrid y PATRICIO LEOPOLDO MUÑOZ PEREZ, domicilio en calle Tord, 8- 07609- Lluçmajor.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MIGUEL MUÑOZ PEREZ, Expte: 2827100000854 y C.C.C. 28174318589, con domicilio en Avda. de los Prunos, 96- 28042 de Madrid, y domicilio alternativo en Avda. Francisco Pi y Margall, 28050 de Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el Art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL COMERCIAL EN CALLE CAPITAN HAYA, 35- 28020 DE MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 7 DE MADRID, TOMO 687, LIBRO 493, FOLIO 216 FINCA 8874.

FINCA URBANA EN AVDA. FRANCISCO PI Y MARGALL, 86-28050 DE MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 35 DE MADRID, TOMO 2254, FOLIO 46, FINCA 042954.

VIVIENDA EN URBANIZACION RICMAR, 2- 29600 DE MARBELLA, MALAGA.

REGISTRO PROPIEDAD Nº 1 DE MARBELLA, TOMO 1494, LIBRO 413, FOLIO 28, FINCA 33528.

VIVIENDA EN CALLE CERVANTES, 30- 23200 LA CAROLINA, JAEN.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAROLINA, TOMO 1849, LIBRO 342, FOLIO 63, FINCA 11086.

VIVIENDA EN CALLE CAPITAN HAYA, Nº 35-28020 DE MADRID.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 7 DE MADRID, TOMO 453, LIBRO 343, FOLIO 197, FINCA 11621.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 816.424,13 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL Y EMPLEADAS DE HOGAR: varios de 06/2007 A 03/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, a 30 de Noviembre de 2010- EL RECAUDADOR EJECUTIVO: José Luis Miguel Vázquez.

URE 28/30.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de Móstoles HACE SABER:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora HOTEL VILLA DE NAVALCARNERO SL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 18 de NOVIEMBRE de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de ENERO de 2011, a las 10:00 en la CL AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en RELACIÓN adjunta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 26 DE ENERO de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPÓSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Móstoles, a 1 de diciembre de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARÍA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: HOTEL VILLA DE NAVALCARNERO SL.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: PARCELA EN NAVALCARNERO CON EDIFICACIÓN DESTINADA A HOTEL.

TIPO VÍA: PS NOMBRE VÍA: ALPARRACHE Nº VÍA: 19.

BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: CÓDIGO POSTAL: 28600 CÓDIGO MUNICIPIO: 28096.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 1 Nº TOMO: 279 Nº LIBRO: 178 Nº FOLIO: 2.

Nº FINCA: 28341.

IMPORTE TASACIÓN: 2.954.904,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 2.534.365,55 euros.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 930.044,38 euros.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE NAVALCARNERO.

CARGA: ANOT.PREV.JUDIC.

IMPORTE: 83.815,91 euros.

TIPO DE SUBASTA: 116.558,85 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LAS FINCAS QUE SE EMBARGAN: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PROPIO.

PARCELA CON EDIFICACIÓN DESTINADA A HOTEL EN NAVALCARNERO, AV. DE LA INDUSTRIA NÚMERO 19.

GRAVADA CON CARGAS POR SU PROCEDENCIA.

SUPERFICIE: 1667,5 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2907,75 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE OCUPADA: 581,55 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 6514305VK1661S0001DG.

ADMINISTRACION 28/04.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID.

D/Dª PILAR MOLINA GONZÁLEZ Directora de la Administración nº 04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio) y en el artículo 20 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando el alta/baja de oficio en el Régimen Especial de TRABAJADORES AUTÓNOMOS de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

NAF/TRABAJADOR/DOMICILIO/LOCALIDAD/F. REAL BAJA.

LÓPEZ ANDUJAR ARRANZA, JOSÉ LUIS-28/1.855.229-01-C./ Víctor Hugo nº1-28004 MADRID-31-10-2010.

RESOLUCIONES.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es titular D. Rodrigo Mares Ramirez, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), hace saber que a los trabajadores que a continuación se relacionan, se les ha dado de Alta, Baja ó Alta/Baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra el presente acto podrán interponer recurso de alzada, ante la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

BAJAS DE OFICIO.-REG.ESP.TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
N.A.F.-Apellidos y Nombre.-Fecha real.-Fecha de efectos.
281059325418.-ADALIZ LIZANA, María Carmen.-30/09/2004.-30/09/2004.
281299069204.-ALDEA, Cristinel Mirel.-31/05/2010.-31/05/2010.
281298231364.-ALEXANDRUE MIHAI, Rotaru.-31/05/2009.-31/05/2009.
281233028772.-ALVAREZ CASTRILLO, Javier Augusto.-30/04/2010.-30/04/2010.
281000678208.-ALVAREZ OSORIO, José Luis.-31/01/2010.-31/01/2010.
281110794123.-ARBELAEZ LOPEZ, Juan Carlos.-31/05/2010.-31/05/2010.
28432248360.-ARROYO DIAZ, Juan.-30/06/2008.-30/06/2008.
281131758752.-BELTRE BELTRE, Fernando.-30/09/2008.-30/09/2008.
281285291968.-BERBECE, Constanti Cris.-30/06/2010.-30/06/2010.
281199193051.-CALIN, Marian Lucian.-31/08/2009.-31/08/2009.
281026251852.-CALLEJA ALVAREZ, Eva.-31/07/2010.-31/07/2010.
281263879927.-CAPEAGA, Cosmin.-31/12/2008.-31/12/2008.
281093923500.-CARRASCO HERNANDO, Roberto.-31/12/2009.-31/12/2009.
281294806052.-CIOCHINA, Marian Ion.-30/04/2008.-30/04/2008.
281281667404.-CLAUDIU BELECCLU, Nicusor.-31/03/2008.-31/03/2008.
281302683967.-CODREANU, Florentina.-31/01/2009.-31/01/2009.
281258490969.-CRISTESCU, Manuela.-31/03/2009.-31/03/2009.
191005052955.-DESAGA, Liviu Daniel.-31/12/2008.-31/12/2008.
281300133473.-DINU, Dumitru.-31/08/2009.-31/08/2009.
281108763183.-EL HILALI, Abdelaziz.-30/09/2010.-30/09/2010.
281049565905.-EL YACOUBI, Abdenacer.-30/06/2010.-30/06/2010.
280198277589.-FATELA MORENO, Feliciano.-28/02/2009.-28/02/2009.
281264558321.-FERASCU, Dumitru Daniel.-31/05/2009.-31/05/2009.
480111900471.-FERNANDEZ GIL, María Pilar.-31/03/2010.-31/03/2010.
281240668231.-FIRICEL NICOLAE, Latis.-31/12/2008.-31/12/2008.
281033153303.-GARCIA GONZALEZ, Raul.-30/06/2010.-30/06/2010.
051001456107.-GARCINUÑO NICOLAS, Leon.-30/04/2010.-30/04/2010.
280457891827.-GARRIDO DURAN, Ruben.-31/12/2009.-31/12/2009.
281109284155.-GOMEZ GUAMAN, José Francisco.-31/12/2009.-31/12/2009.
281114304614.-GONZALEZ FERREIRA, Robinson Antoni.-30/11/2008.-30/11/2008.
281274771007.-GURIUC, Ion Sorin.-30/06/2009.-30/06/2009.
280399719412.-GUTIERREZ GREGORIO, Roberto.-31/12/2008.-31/12/2008.
281268466411.-HARAPU, Gheorghita.-31/12/2008.-31/12/2008.
281012845846.-HERNANDEZ VILLAMEYIDE, Raul.-31/05/2008.-31/05/2008.
281059098072.-HERVAS BARRIGUETE, José Luis.-31/05/2009.-31/05/2009.
28126637111.-INCULESCU, Silviu Horia.-31/12/2009.-31/12/2009.
281269181076.-IONUT, Osi.-31/10/2008.-31/10/2008.
281269614546.-JURAVLE, Florin Aurel.-30/11/2009.-31/11/2009.
460125735242.-LORENTE GUADANO, Luis Javier.-31/07/2009.-31/07/2009.
281259697005.-LUCICA, Suditu.-31/08/2009.-31/08/2009.
281304067431.-MARGINEAN, Emanuel.-30/04/2010.-30/04/2010.
281302965065.-MEHMED, Berkant Alish.-30/06/2009.-30/06/2009.
281121307610.-MERA AVILES, Wister Lewis.-30/04/2010.-30/04/2010.
281295257811.-MICU, Ioan Olimpiu.-31/12/2009.-31/12/2009.
281240207681.-MIHALY, Viorca.-30/09/2008.-30/09/2008.
281222203269.-NICUSOR, Petri.-31/07/2010.-31/07/2010.
281298984328.-NIKOLOV, Iván Bonchov.-30/09/2008.-30/09/2008.
281134447874.-OCAMPO GARCIA, Juan de Jesús.-31/10/2008.-31/10/2008.
281136316843.-OULAD AYAD, Rahid.-30/06/2010.-30/06/2010.
281173370136.-PAUL ABUDO, Silvia.-30/09/2010.-30/09/2010.
281291721250.-PERETEANU, Teodora Alexandru.-30/06/2010.-30/06/2010.
080313936987.-PEREZ FORNE, Jaime.-31/03/2010.-31/03/2010.
501040381657.-PETRACHE, Toma Sorin.-31/03/2009.-31/03/2009.
281289500051.-PIRCALABU, Alexandru.-30/04/2010.-30/04/2010.
280379430648.-PLANCHUELO LUENGO, Carlos.-31/12/2008.-31/12/2008.
281293887279.-POP, Florin Alin Rus.-30/09/2009.-30/09/2009.
281307171835.-PRECUP, Ioan.-31/12/2008.-31/12/2008.
281228584758.-PUIU, Marian.-28/02/2009.-28/02/2009.
281282848780.-RANDALL, Oliver Charles.-31/10/2009.-21/10/2009.
280348910610.-RAZOLA MARTINEZ, Juan Carlos.-30/11/2009.-31/05/2010.
280447110578.-RECIO MARTIN, Pedro.-31/12/2007.-31/12/2007.
281066543632.-RODRIGUEZ BRAVO, Luis Hernando.-31/05/2010.-31/05/2010.
280392422180.-RODRIGUEZ ESCRIBANO, Raúl.-30/04/200.-30/04/2010.
280427273472.-SANANDRES LOPEZ, Ana Maria.-31/07/2009.-31/07/2009.
281142720358.-SAPEG CARRASCO, Joana Maria.-30/06/2009.-30/06/2009.
281308063124.-SAVU, Casian Marius.-31/05/2009.-31/05/2009.
281290202895.-SAXON Sergiu Florin.-31/01/2009.-31/01/2009.
280322892782.-SEPULVEDA RICO, Antonio.-30/11/2009.-31/11/2009.
281082219034.-SLINGERLAND, Denis.-31/03/2008.-31/03/2008.
281238029528.-STANCIU, Florin.-31/12/2008.-31/12/2008.
281290784491.-STELUTA, Halinga.-30/11/2008.-30/11/2008.
281087706588.-TNEBAR, Khalid.-30/04/2010.-30/04/2010.
280357244122.-VARGAS GOMEZ, Francisco Javier.-29/02/2008.-29/02/2008.
281276342003.-VARZARU, Marius Costinel.-31/12/2007.-31/12/2007.
281300186522.-VASILIU, Mihai.-30/06/2010.-30/06/2010.
281295742508.-VERES, Andrei.-30/06/2009.-30/06/2009.
281290200067.-WEALE, James.-31/03/2008.-31/03/2008.

Dirección Provincial de Madrid.

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 3 December 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. RODRIGO MARES RAMÍREZ (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NºEXPT); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF; NOMBRE/R.SOCIAL; REPR/RECURRENTE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; NºEXPT; ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO; TIPO IMPUGNACION; FECHA IMPUGNA; TIPO RESOLUCION.

28173315146; PILAR COLLAR ORDAS; GALEON, 8 -4ºD; 28500; ARGANDA DE REY; MADRID; 2010; 100005; Reclamación de deuda nº 28/09/100976781; Recurso Ordinario/Alzada; 07/01/2010; DESESTIMATORIA.
28175415602; VICENTE GARRIDO GALAN; GENERAL DAVILA, 7 - 1º B; 28924; ALCORCON; MADRID; 2010; 100197; Reclamación de deuda nº28/10/44658459-58596248-64888417; Recurso Ordinario/Alzada; 10/09/2010; DESESTIMATORIA.

28179476060; MARINA BARRERO CAMPO; JULIO PALACIOS, 20 - 5ºE; 28015; MADRID; MADRID; 2010; 100224; Acuerdo de derivación Expte. nº 28/90/2010/101122; Recurso Ordinario/Alzada; 24/09/2010; DESESTIMATORIA.
28179562552; JUAN ANTONIO FERNANDEZ BARRADO; ALBERTO AGUILERA, 7 -LOCAL; 28015; MADRID; MADRID; 2010; 100198; Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2010 101988; Recurso Ordinario/Alzada; 10/09/2010; DESESTIMATORIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), en virtud del artículo 367.1, en relación con los artículos 363.1 d) y 365.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (B.O.E. 3.07.2010), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Subdirección citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 3 December 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado).

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (NºEXPT); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO).

DNI.-NOMBRE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-Nº EXPE.-ENTIDAD MERCANTIL.-IMPORTE.-PERIODO.

11.788.131-X.-JUAN RAMÓN PULIDO CERRATO.-C/ DOCTOR MIGUEL AGUADO Nº2 ESC.DCHA. 1º A.-28944.-FUENLABRADA.-MADRID.-28/90/2009/91895.-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS UNIVERSITARIAS, S.L., C.C.C.28156610332.-324.870,10 EUROS.-06/2006 a 02/2010.

11.813.376-R.-ROBERTO LOZANO PÉREZ.-AVDA. MANZANARES, 72.-28019.-MADRID.-MADRID.-28/90/2010/101384.-FLAMENQUITO Y TAPAS LA ESPUELA, S.L. C.C.C.28172081024.-18.010,46 EUROS.-11/2008 a 07/2009.

51.897.895-M.-PAULINO IZQUIERDO GARCÍA.-C/ PASCUAL RODRIGUEZ, 11.-28011.-MADRID.-MADRID.-28/90/2010/101383.-FLAMENQUITO Y TAPAS LA ESPUELA, S.L. C.C.C.28172081024.-18.010,46 EUROS.-11/2008 a 07/2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), en virtud del artículo 367.1, en relación con los artículos 363.1 d) y 365.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (B.O.E. 3.07.2010), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración citada en el encabezamiento, cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 13 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado).

Código cuenta de cotización del posible sujeto responsable (CCC); Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (NºEXPT); Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Código cuenta cotización deudor/es principal/es (CCC DEUDOR PRINCIPAL); Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE); Período que abarca la Deuda (PERÍODO); Normativa en la que se fundamenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA); Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

28168807676; VERDURAS Y HORTALIZAS LUCIO DOMINGUEZ, S.L.; C/PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 8; 28630; VILLA DEL PRADO; MADRID; 28/90/2010/102325; LUCIO DOMINGUEZ MARCOS; 28048919201; 11.277,43 EUROS; 05/2007 - 03/2010; NORMATIVA: Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; HECHOS: Primero.- La actividad de ambas empresas es la misma, en concreto, la venta de frutas y verduras. Segundo.- El dueño de ambas es la misma persona, en concreto Don Lucio Domínguez Marcos, con N.I.F. 70038279-J. Tercero.- En cuanto a los empleados, hay trasvase entre las dos, de manera que la totalidad de los empleados que inician la actividad de VERDURAS Y HORTALIZAS LUCIO DOMINGUEZ, S.L., el 5 de febrero de 2008 proceden de LUCIO DOMINGUEZ MARCOS donde fueron baja el día 4 de febrero de 2008.

28177005691; MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS, S.L.; C/ CASTILLA LA NUEVA, 35 1º B; 28941; FUENLABRADA; MADRID; 28/90/2010/100914; INSTALACIONES REVIGAS, S.L.; 28151733858; 64.075,11 EUROS; 12/2008-03/2010; NORMATIVA: Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Primero.- La actividad de ambas empresas es la misma, en concreto, la instalación, revisión y mantenimiento de instalaciones de gas. Segundo.- Hay órganos de administración en común y relaciones familiares entre ellos. El apoderado de la empresa INSTALACIONES REVIGAS, S.L., desde el día 21 de abril de 2008, Miguel Gómez Esteban, es el cónyuge de una de las socias de la mercantil MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS, S.L. y ha desempeñado desde la constitución de ésta última la administración, primero solidaria y después única, de la misma. Por otro lado, uno de los administradores solidarios y después único de la empresa INSTALACIONES REVIGAS, S.L. hasta 02/04/2009, Don Oscar Cubero Sualdea, pasó como empleado a la empresa MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS, S.L., conservando la antigüedad de la mercantil anterior. Tercero.- En cuanto a los empleados, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS, S.L. inicia su actividad en enero de 2010 con siete empleados procedentes de la responsable anterior, INSTALACIONES REVIGAS, S.L., donde habían causado baja pocos días antes.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en

el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 3 December 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado). Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NºEXPT); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF-R.SOCIAL/NOMBRE-DIRECCION ENVIO-CP-LOCALIDAD-PROVINCIA-AÑO-NºEXPT-ANTECESORES-TIPO DERIVACION-CONCEPTO DERIVACION-IMPORTE-PERÍODO.

2501375X-JOQUIN RUIZ HENARES-CALLE DEL PILAR, 4 -3º 2-28700.-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.-MADRID.-2010.-102423.-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS KYNO, S.L. C.C.C.28162717894.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-14969,25 EUROS.-12/08 A 03/09.

10193454S-ROBERTO CASTAÑO LUIS-AJALVIL, 14.-28863.-COBENA.-MADRID.-2010.-102415.-VIDA 10 TODO SALUD, S.L. C.C.C.28168996121.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-8666,09 EUROS.-04/09 a 12/09.

70776855J-JULIO GARCIA DIAZ-LOS TILOS, 8.-28450.-COLLADO MEDIANO.-MADRID.-2010.-101590.-PRODESCO 2012, S.L. CCC: 28147918728.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-4197,63 EUROS.-05/07 a 04/09.

051629148J-ANDRES SANCHEZ GARCIA-FRANCISCO RIOJA, 24 C/V LUIS RUIZ.35.-28017.-MADRID.-MADRID.-2010.-102442.-PLAGARSA, S.A. CCC28172718901.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-8006,06 EUROS.-03/09 A 12/09.

005661675H-ISAAC JESUS PALOMARES CAMPOS-RECTOR ROYO VILLANOVA, 6.-28040.-MADRID.-MADRID.-2010.-102695.-GLOBAL JIS CONSULTING, S.L. CCC: 28158469803.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-17334,91 EUROS.-01/09 a 04/10.

5386757L-JOSE LUIS MARINA GONZALEZ-MALCUERA, 3 - 2º IZDA.-28180.-TORRELAGUNA.-MADRID.-2010.-102428.-EURO HOSTELERIA MEDITERRANEA, S.L. C.c.c.28162900578.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-58078,11 EUROS.-01/09 A 03/10.

5234885Q-JUAN ANTONIO MARINA GONZALEZ-MALCUERA, 3 - 2º IZDA.-28180.-TORRELAGUNA.-MADRID.-2010.-102429.-EURO HOSTELERIA MEDITERRANEA, S.L. C.C.C.28162900578.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-58078,11 EUROS.-01/09 A 03/10.

50933397 N-RAMON ESCRIBANO GARCIA-LA IGLESIA, 15.-28492.-MATAPINO.-MADRID.-2010.-101615.-ESCRIBANO MORENO, S.L.

CCC: 28111512709.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-20088,07 EUROS.-02/08 A 08/09.

Y5322026X-HERMOGENES AYLLON VELASCO.-PANDO, 6.-BAJO A.-28029.-MADRID.-MADRID.-2010.-102417.-AYLLON VELASCO, HERMOGENES 002339518G, S.L.N.E. C.C.C.28171984529.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-22216,77 EUROS.-02/09 a 04/10.

20254465K-JOSE VICENTE BELINCHON BLANCO.-CASTAÑO, 37.-28935.-MOSTOLES.-MADRID.-2010.-102424.-BELINCHON SALAMANCA, S.L. C.C.C.2817233527.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-40744,33 EUROS.-02/09 a 04/10.

51327081M-MANUEL ARDILA CANCHALES-C/ SAN ONOFRE, 37.-8700.-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.-MADRID.-2010.-101018.-MAGCON OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. C.C.C.28148426360.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-163539,05 EUROS.-09/05 a 10/06.

X4330671 R-JERONIMO GUILLERMO DOMINGUEZ FAREZ-LONGAR, 10.-28180.-TORRELAGUNA.-MADRID.-2010.-102668.-CONSTRUCC.PROMOC.Y SERVICIOS.JERONIMO DOMINGUEZ E HIJOS, S.L. CCC: 28147209820.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-84913,54 EUROS.-04/08 a 12/08.

52383718 E-LUCAS NUÑEZ HERRADOR DIAZ MERINO-PARROCO EUSEBIO CUENCA, 42 -BJ - DCHA.-28043.-MADRID.-2010.-101235.-CONSULTING FINANCIERO ALTO DE EXTREMADURA, S.L.

C.C.C.28 162672226.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-21299,56 EUROS.-03/08 -07/09.

X3795328Y-NESTOR LUIS GUTIERREZ EL JURI.-PICAZA, 8 -2º C.-28047.-MADRID.-MADRID.-2010.-101206.-TAJAZO TAMBOO, S.L.

CCC: 28160369787.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-7557,44 EUROS.-08/08 A 11/08.

003080509G-JOQUIN BAEZA GARCIA CONSUEGRA-PZ DULCE MARIA LOYNAZ, 1.-28529.-RIVAS VACIAMADRID.-MADRID.-2010.-102436.-MEXIRIVAS,S.L.U. C.C.C. 28 151805596.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-22071,10 EUROS.-01/06 - 02/07.

51899672B-EUGENIO JOSE VALCARCEL ROMERO GARCIA-MIRANDAS, 6.-28053.-MADRID.-MADRID.-2010.-101125.-VALROM ASESORIA DE EMPRESAS SL CCC 28157073811.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-141994,93 EUROS.-01/08 a 07/09.

051900431B-OLGA GIL OLEDO.-CONVENTO, 89 - 4ºA.-28053.-MADRID.-MADRID.-2010.-102490.-SNETIRES FLAMENCAS, S.L.28165928291.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-14078,41 EUROS.-05/08 A 04/10.

037267892 A-JORGE POBLET AVINO-MALLORCA, 13.-28230.-LAS ROZAS DE MADRID.-MADRID.-2010.-101406.-NEVADA 2000 SL CCC: 28121743983.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-21180,92 EUROS.-05/09 A 02/10.

005393248R-LAURA MARIA LLAMAS IGLESIAS-FERMIN CABALLERO 44 -4º A.-28034.-MADRID.-MADRID.-2010.-101198.-RELOJERIA ALEMANA SA CCC 28130993339.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-5731,80 EUROS.-01/09 A 06/09.

2681293E-JOSE LUIS GOMEZ PIQUERAS.-SAN JOSE, 20.-28492.-MATAPINO.-MADRID.-2010.-101050.-OBRAS Y PROYECTOS PIQUEHERVA, S.L. C.C.C.28150917846.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-31712,24 EUROS.-11/05 A 01/08.

000833930L-JUAN MANUEL GARCIA LOPEZ-TERA, 1 -2º PTA 41.-28670.-VILLAVICIOSA DE ODON.-MADRID.-2010.-102630.-LA TAHONA DE MONTECARMELO, S.L. C.C.C. 28166636694.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-32442,81 EUROS.-01/08 A 02/10.

5419259E-CARLOS HERNANDEZ MORA.-LEPANTO, 2.-28590.-VILLAREJO DE SALVANES.-MADRID.-2010.-102421.-REPOSTERIA ALCAR MAYA, S.L. C.C.C.28148615310.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-15143,01 EUROS.-04/08 - 03/2010.

79318676 W-JOSE RAMA TAIBO.-C/ ABTAO, Nº 44.-28007.-MADRID.-MADRID.-2010.-101489.-AFTER DESIGN SL CCC: 28160387268.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-186369,62 EUROS.-02/09 A 01/10.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

ADMINISTRACIÓN 33/04 DE GIJÓN.

EDICTO de notificación de altas y bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Gemma García García, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 4 de Asturias, con domicilio en Gijón C. Premio Real, 13, hace saber que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la notificación en los domicilios indicados por los interesados, se procede a notificar las resoluciones que afectan a los trabajadores que se relacionan en el anexo.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores en la Seguridad Social (BOE del 27 de febrero).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada ley 30/1992.

Anexo:

NAF.-APELIDOS Y NOMBRE.-RESOLUCIÓN.-FECHA RESOLUCIÓN.

28129075780.-Patitu, Constantin.-BAJA.-28/02/2010/28/02/2010.

331039932812.-Borta, Ciprian Stefan.-BAJA.-31/12/2009/11/06/2010.

Gijón, 26 de Octubre de 2010.

ADMINISTRACIÓN 33/04 DE GIJÓN.

EDICTO.

Gemma García García, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 4 de Asturias, con domicilio en Gijón C. Premio Real, 13, hace saber que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la notificación en los domicilios indicados por los interesados, se procede a notificar las resoluciones anulatorias de las altas en el Régimen General de la Seguridad Social que afectan a los trabajadores y empresas que se relacionan en el anexo.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 31, 33, 42 y siguientes del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores en la Seguridad Social (BOE del 27 de febrero).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada ley 30/1992.

Anexo:

C.C.C.-DENOMINACIÓN.-TRABAJADOR.-N.I.E.-RESOLUCIÓN.-FECHA

33107151236.-TIENDAS COMUNICATIVA, S.L.-URSULA PAOLA NORONHA GARCIA.-X6225679Q.- 07/09/2010.

Anular los períodos de alta de 14/06/2010 a 16/07/2010 y de 02/08/2010 a 06/08/2010, así como la situación asimilada al alta de 17/07/2010 a 19/07/2007 producto de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

Gijón, 14 de octubre de 2010.

PROVINCIA 05 ÁVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Expte. 05-101-2010-00137-0.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a OPRA 2003, S.L., como parte interesada en el procedimiento, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 08/11/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 06/08/2010 por D^a. Yolanda Sienes Moreno contra resolución de fecha 28/06/2010 de la Administración de la Seguridad Social número 05/01 de Ávila de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la empresa OPRA 2003 SL, Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 05/101889495 y de la trabajadora que figura en alta en la misma, D^{ña}. Yolanda Sienes Moreno, por inexistencia de actividad y que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "Desestimar el recurso de alzada formulado por D^{ña}. Yolanda Sienes Moreno contra la resolución de fecha 28/06/2010, de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, mediante la que se declara de oficio su baja en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 03/03/2010, como trabajadora al servicio de la empresa OPRA 2003 SL, confirmando dicha resolución en su integridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo: Fernando Pascual Jiménez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Expte. 05-2010-02-0017-M.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, por la que se determina el ejercicio de las funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, ha dictado con fecha 29/10/2010 resolución por la que se confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación y se confirma la sanción que se identifican al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicha resolución en el domicilio del sujeto responsable que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (código postal 05001).

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante el modelo que puede solicitar a esta Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día siguiente del mes al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo y de no haberse interpuesto recurso contra la misma, se devengará el recargo previsto en el artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social. Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, deberá acudir a la Administración de esta Dirección Provincial que le corresponde, donde se le facilitará el modelo para que haga efectivo el ingreso antes del vencimiento del plazo mencionado.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, mediante el modelo TC 1/30 que puede solicitar a esta Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo antes señalado, incurriéndose automáticamente, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, con el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

Si se formulase recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se garantizara el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación en los términos del artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Sujeto responsable: ETS SERVICIOS EXTERNOS, S.L.

Código Cuenta Cotización: 28169837795.

Núm. Expediente: 05-2010-02-0017-M.

Fecha Acta: 11/06/2010.

Núm. de Acta: 282010009705117.

Importe: 4.587,53 euros.

Acta Infracción coordinada: I282010005008192.

Importe: 1.878,00 euros.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Fdo: Raquel de Diego Tierno.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01.

EDICTO DE SUBASTAS.

D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2011, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 25 de enero de 2011.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DECIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta. UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg-social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad,teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

* NOVENA: Expediente 05 01 09 00064954, seguido a D. Rafael AGUIAR REYES, domiciliado en Alcorcón (Madrid). LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, calle Virgen de las Angustias, nº 35 - portal 3 - 3º - A. Mide 92,94 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 2.254; Libro 763; Folio 3; Finca 13.463. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 116.688,96 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de BBVA, con responsabilidades económico-registrales de 213.705,40 euros. El tipo para licitación es 12.230,98 euros.

Ávila, 22 de noviembre de 2010.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01.

EDICTO DE SUBASTAS.

D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2011, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 25 de enero de 2011.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. de Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg-social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad,teniéndolos por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

* NOVENA: Expediente 05 01 09 00064954, seguido a D. Rafael AGUIAR REYES, domiciliado en Alcorcón (Madrid). LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, calle Virgen de las Angustias, nº 35 - portal 3 - 3º - A. Mide 92,94 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 2.254; Libro 763; Folio 3; Finca 13.463. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 116.688,96 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de BBVA, con responsabilidades económico-registrales de 213.705,40 euros. El tipo para licitación es 12.230,98 euros.

Ávila, 26 de noviembre de 2010.

PROVINCIA 07 BALEARES.

DIRECCIÓN PROVINCIAL A LES ILLES BALEARS.

Asunto: Comunicación de resolución declarando Desistimientos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del Régimen Especial de Hogar Discontinuos, y del Régimen General devueltos por los servicios de Correos.

La Directora de la Administración 07/01 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

HACE SABER:

Que resultando infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones: .

EMPRESA: DAAR PRIMERA S.L.

C.C.C.: 28157711785.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días desde que el pasado 23-04-2010 se le solicitó documentación relativa a su solicitud de ALTAS fuera de plazo de fecha 19-04-2010 del trabajador LAURA OJEDA PEÑA con N.A.F.

071014928866, GABRIEL ALEJANDRO SORENSEN con N.A.F. 071049688515, ARTURO MARTIN ALAMEDA con N.A.F. 281164992265, sin que la misma (C.C.C. DE BAJA DEBEN PRESENTAR REANUDA) haya sido aportada, esta Dirección Provincial,

RESUELVE, tenerle por desistido de su solicitud y por tanto archivarla sin más trámites.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Art. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92 de R.J. de las A.P. y P.A.C.

- R.D. 1314/84 de 20/06 BOE de 11/07 competencias y estructuras de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Art. 3º y siguientes del R.D. 84/96 de 26/1 BOE de 27/2 Reglamento General, sobre Inscripción y Afiliación. Contra esta Resolución podrá formular RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

La Directora de la Administración Nº 07/01. Elena Lagarde Lazcano.

En Palma de Mallorca a 30 de noviembre de 2010.

DIRECCIÓN PROVINCIAL A LES ILLES BALEARS.

Asunto: Comunicación de resolución declarando Trámites de Audiencia, devueltos por los servicios de Correos. La Directora de la Administración 07/01 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

HACE SABER:

Que resultando infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

NOMBRE: BURBANO RESTREPO ANA MARIA.

N.A.F.: 281290309700.

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha detectado que ha figurado de alta en la empresa IDEAS Y PUBLICIDAD DE BALEARES, S.L. con C.C.C. 07100057466 del 10-11-2009 al 15-04-2010, y carece de autorización laboral, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27 de noviembre) se le informa que, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la presente, podrá alegar cuanto a su derecho convenga, así como presentar los documentos y justificantes que estime procedentes. Si transcurrido ese plazo no aporta la documentación solicitada o no aclara la situación, se procederá a anular de oficio el mencionado período de alta en el Régimen General.

La Directora de la Administración Nº 07/01. Elena Lagarde Lazcano.

En Palma de Mallorca a 30 de noviembre 2010.

PROVINCIA 08 BARCELONA.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES.

EDICTO.

Notificación de resolución que eleva a definitiva el Acta de liquidación practicada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona, dictada por la Dirección Provincial en Barcelona de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/Industria 114, 08025 Barcelona, al amparo del artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de la interesada que se relaciona a continuación:

Expediente.-Acta liquidación.-Empresa.-CCC.-Domicilio.

082010011139M.-82010008113003.-Almacenaje Transportes Informáticos SA.-08049581368.-Arganda 4, 28005 Madrid.

Contra dicha resolución podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Barcelona o en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

PROVINCIA 09 BURGOS.

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-1992), de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, se comunica a la empresa SOLQUÍMICAS CENTRO XXI, S.L., con código de cuenta de cotización 28168814548 que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto elevar a definitiva el Acta de Liquidación 28-10-009705319 y confirmar el Acta de Infracción 28-10-005008802.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, para su resolución por el Director Provincial de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, 22 de noviembre de 2010 La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Flora Galindo del Val.

PROVINCIA 39 CANTABRIA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA.

Notificación de resolución de Actas de liquidación e infracción.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-92), notifica la resolución de Actas de liquidación e infracción provisionales, a los sujetos responsables que se relacionan: .

Rég: General/Identificador: 39/105176750/Razón Social/Nombre: Aplicaciones Metalúrgicas Matarrañas, S.L./Dirección: Av. del Mediterráneo nº 9 - 2º/C. P: 28007/Población: Madrid.

Acta/s:

Nº.-Período.-Importe.

392010008009118.-02/07-09/07.-6.058,80 euros.s.

139201000018742.-02/07-09/07.-626,00 euros.s.

Se le hace saber, que contra las presentes Resoluciones, de acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si existiera Sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de

la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante el modelo que se acompaña, hasta el último día siguiente del mes al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo y de no haberse interpuesto recurso contra la misma, se devengará el recargo previsto en el artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social. Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, deberá acudir a la Administración de esta Dirección Provincial que le corresponda, donde se le facilitará el modelo para que haga efectivo el ingreso antes del vencimiento del plazo mencionado.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas mediante el modelo TC 1/30 que se acompaña, dentro del plazo antes señalado, iniciándose, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, el procedimiento de apremio previsto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

Si se hubiese interpuesto recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se hubiese garantizado el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación, en los términos del artículo 46.2 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander, a 15 de noviembre de 2010.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.
PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EN LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS E INFRACCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del recurrente, deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las resoluciones dictadas en las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos o recurrentes, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la empresa/trabajador que podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real, sito en Avenida Rey Santo, nº 2, 13001 Ciudad Real en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real para su resolución por esta Dirección Provincial.

Si se interpusiese recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se garantizase el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación, en los términos del artículo 46.2 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, desestimada la impugnación, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ciudad Real, a 8 de Noviembre de 2010. — EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Basilio Victoria Sánchez. Número de Expediente (NÚMERO EXPTE.); Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IFF); Empresa/Trabajador Autónomo (NOM-BRE/R.SOCIAL); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número Acta de Liquidación Provisional. (NALP); Importe (IMP); Número Acta de Infracción (NAL); Importe (IMP); Fecha Resolución (FECHA RESOLUCIÓN).

NÚMERO EXPTE.-CCC/NAF/IFF.-NOMBRE/R.SOCIAL.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-NALP.-IMP.-NAL.-IMP.-FECHA RESOLUCION.

13/2010/02/0078/M.-SOCCO MODA S.L.-Urbanización Los Belgas, Nº 24.-28400.-COLLADO VILLALBA.-MADRID.-282010009706026.-144.24 euros.-282010005009408.-6.000,00 euros.-21/10/2010.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Fdo: Basilio Victoria Sánchez.

PROVINCIA 14 CORDOBA.

Dirección Provincial de CORDOBA.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CORDOBA, a 30 de Noviembre de 2.010. EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, Fdo: José M^º Chica Yeguas.

Remesa JCRL042010.

Relación que se cita:

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EN VÍA EJECUTIVA. Expte.Año Deudor Dirección/C.P./Localidad/ URE.

1240 2010 TORRES EGUILAZ ANA CL JOSE ABASCAL 38 28003 MADRID 14/03.

811 2010 PETROV VITKOV IVAN CL ANTONIO LOPEZ 94 5 A 28019 MADRID 14/04.

Anexo I.

URE/DOMICILIO/LOCALIDAD/TELEFONO/ FAX.

14 01 CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25 14008 CORDOBA 957 499613 957 499618.

14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (esq. Tomás Aquino), 3 14004 CORDOBA 957 450427 957 452803.

14 03 CL SAN PEDRO, 35 14900 LUCENA 957 511000 957 511393.

14 04 RONDA DE LOS MUÑOSES, 41 14400 POZOBLANCO 957 772412 957 772052.

14 05 AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19 14014 CORDOBA 957 764838 957 776430.

PROVINCIA 17 GIRONA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02.

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, a 30 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

PROVINCIA: 28.

EXPEDIENTE.-N.A.F.-RAZÓN SOCIAL.-CONCEPTO.-DOCUMENTO.

17021090009536.-281239906577.-CARRILLO SZYSZCZYC EMILIANO.-170200010050029445.

Girona, a 30 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^ª FATIHA BOUHES — como parte interesada en el procedimiento, expediente nº 19/101/2010/00415/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, de la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se DESESTIMA el recurso de alzada formulado por la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2, de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 24 de Noviembre de 2010. Fdo: Andrés Asenjo Martínez.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), al trabajador D. DANIEL GARCIA IGLESIAS, en el expediente nº 19/2010/02/0025/M, como parte interesada en el procedimiento, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de Correos, la Resolución de elevación a definitivas de las Actas de Liquidación nº 192010008002144 y de Infracción coordinada nº 1192010000016216.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2 de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara o en alguno de los demás registros relacionados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Guadalajara, 24 de Noviembre de 2010. Fdo: Andrés Asenjo Martínez.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), al trabajador D. RUBEN TALAVERA RUIZ, en el expediente nº 19/2010/02/0025/M, como parte interesada en el procedimiento, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de Correos, la Resolución de elevación a definitivas de las Actas de Liquidación nº 192010008002144 y de Infracción coordinada nº 1192010000016216.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2 de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara o en alguno de los demás registros relacionados en el art.38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Guadalajara, 24 de Noviembre de 2010. Fdo: Andrés Asenjo Martínez.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de GUADALAJARA.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/ña. MARIBEL CLAUDIA ARIAS EGOAVIL, con número de afiliación 281190629971, y domicilio en calle Rio Lozoya, nº 17 – bajo de MECO (Madrid), que esta Dirección Provincial con fecha 14-07-2010, ha emitido la siguiente resolución: "En relación a la baja de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, de la trabajadora MARIBEL CLAUDIA ARIAS EGOAVIL, de fecha 30-11-2009, y a la vista de la documentación que presenta en esta Administración en fecha 25-06-2010, acreditando la fecha del cese de la prestación de servicios, se procede a revisar la resolución de 30-11-2009, modificando los efectos de la baja de dicha trabajadora en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, siendo los mismos 30-04-2009.

No obstante haber aprobado su solicitud, se le informa que, en el supuesto de no estar de acuerdo con alguno de los extremos de esta resolución, podrá formular contra ella recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27). Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2010. Fdo.- Maria Pilar Orozco Ablanque.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de GUADALAJARA.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/ña. VICTORIANO CASTRO DIAZ, con número de afiliación 280204696060, y domicilio en calle Clara Campoamor, nº 60 de TORREJON DE ARDOZ (Madrid), que esta Dirección Provincial con fecha 14-06-2010, ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes.

HECHOS:

1.- Por Resolución de esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara de fecha 29-04-10, se acuerda tramitar la baja de oficio de D. VICTORIANO CASTRO DIAZ en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) con fecha de efectos 30-04-2010, al presumir que no tiene actividad ya que no efectúa cotización a dicho Régimen.

2.- En fecha 19-05-2010 se recibe escrito del interesado solicitando se deje sin efecto la baja en el RETA por continuar con la actividad y manifestando su voluntad de ponerse al corriente de las deudas en cuanto le sea posible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE:

ANULAR la baja en el RETA de D. VICTORIANO CASTRO DIAZ, de fecha 30-04-2010, y REPONER por lo tanto su alta en dicho Régimen de fecha 01-05-2004.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2010. Fdo.- Maria Pilar Orozco Ablanque.

PROVINCIA 27 LUGO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN: En virtud de las competencias que tiene conferidas esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), se ha procedido a tramitar el alta/baja/rectificar/anular/denegar de oficio en el Régimen y fechas que se indican, de los interesados que se relacionan a continuación.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), al resultar infructuosas las notificaciones de dichas resoluciones de alta/baja/variación/anulación/denegación de oficio, procede su comunicación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trabajador: Jhonni William Raqui Ramirez NAF: 361030709243 Domicilio: Cl. D. Fradrique, 14 1º D 28901 Getafe Fecha de baja: 28-04-10 Régimen: Agrario cuenta ajena.

Contra el presente acuerdo notificado cabe interponer recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Cédula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). La directora de la Administración, Amadora Vázquez Portero.

PROVINCIA 31 NAVARRA.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Navarra.

RESOLUCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DE INFRACCIÓN.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido, Pza. Marqués de Salamanca nº 10, 28006 MADRID se notifica a la empresa EFESTO, S.L., la resolución dictada confirmando las Actas de Liquidación y de Infracción practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra y que se encuentra a la vista de los interesados en esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto 7 de Pamplona. Y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio y se advierte al interesado para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Acta de Liquidación definitiva: 31201000800388.

Sujeto responsable: EFESTO, S.L.

Concepto: Diferencias de cotización.

Período de la liquidación: Abril 2006 a Octubre 2008.

Importe total de la Liquidación: 10.539,99 euros.s.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Director Provincial en Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. El abono de la liquidación en plazo voluntario podrá hacerse efectivo hasta el último día del mes siguiente al de esta publicación, pudiendo retirar el impreso de pago TC 1/30 en esta Dirección Provincial o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación y practicara el ingreso de dicha liquidación en el período voluntario, teniendo de plazo para ello hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio y art. 34.2 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Transcurridos diez días desde la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos antes señalados en el artículo 61.

Pamplona, a 25 de noviembre de 2010. La Jefe de Sección. Pilar Merino Martínez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Navarra.

RESOLUCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DE INFRACCIÓN.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido, Avda. Cataluña nº 1, LC pta. 1, 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES se notifica a la empresa MARKET MOBILIARIO, S.L., la resolución dictada confirmando las Actas de Liquidación y de Infracción practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra y que se encuentra a la vista de los interesados en esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto 7 de Pamplona. Y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio y se advierte al interesado para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Acta de Liquidación definitiva: 31201000800388.

Sujeto responsable: MARKET MOBILIARIO, S.L.

Concepto: Diferencias de cotización.

Período de la liquidación: Abril 2006 a Octubre 2008.

Importe total de la Liquidación: 10.539,99 euros.s.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Director Provincial en Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. El abono de la liquidación en plazo voluntario podrá hacerse efectivo hasta el último día del mes siguiente al de esta publicación, pudiendo retirar el impreso de pago TC 1/30 en esta Dirección Provincial o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación y practicara el ingreso de dicha liquidación en el período voluntario, teniendo de plazo para ello hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio y art. 34.2 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Transcurridos diez días desde la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos antes señalados en el artículo 61.

Pamplona, a 25 de noviembre de 2010. La Jefe de Sección. Pilar Merino Martínez.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior Ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001 - Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 051886846L.

Nombre/Razón Social: SOTO PEREZ FRANCISCO JAVIER.

Domicilio: CL. REGISTROS, 8.

CP Localidad: 28470 CERCEDILLA.

Acto a notificar: RB. GAN 08 305978.

CIF: 050044631N.

Nombre/Razón Social: GOMEZ MARTINEZ RAFAEL.

Domicilio: CL. ILLESCAS CIES, 15.

CP Localidad: 28500 ARGANDA.

Acto a notificar: DEBM 08/220092 SAN.

Segovia, a 29 de noviembre de 2010, El Recaudador Ejecutivo, P.S. La Jefa de Negociado. Inmaculada Rojo de Diego.

PROVINCIA 42 SORIA.

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en la calle San Benito nº 17 de Soria HACE SABER QUE: Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común de 26-1-92, a notificar la Resolución por la que se emite el acuerdo de iniciación del expediente de derivación de responsabilidad solidaria a D. VÍCTOR HUGO PUMA LÓPEZ (Número Tarjeta Residencia vigente número X5327708B) por las deudas que la empresa "CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES S.L." (C.C.C. 42101228884) mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice: "En relación con la empresa "CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES S.L." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes.

HECHOS.

I.- La empresa CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES S.L. adeuda, a fecha 8 de septiembre de 2010, según los datos obrantes en este Centro Directivo, 18.314,60 euros a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha deuda se desglosa de la siguiente forma:

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR.

RAZON SOCIAL: CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES SL. REGIMEN: 0111.

C.C.C. PRINCIPAL: 10 28147692493 (C.I.: 08B1913097).

IDENTIFIC. Y REG ASOCIADO PERIODO DESDE HASTA TIPO Nº DE DOCUMENTO.

CONCEPTO DE DEUDA TOTAL DEUDA PENDIENTE.

10 28147692493 0111 12/2009 12/2009 A 28/03/10 029841812/03/0108.

CUOTA EMPRESARIAL 1.012,09.

01/2010 01/2010 E 28/03/10 036378400/03/0313.

CUOTA EMPRESARIAL 1.022,74.

02/2010 02/2010 E 28/03/10 042868205/03/0301.

CUOTA EMPRESARIAL 1.022,74.

03/2010 03/2010 V 28/03/10 049976180/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 1.350,14.

04/2010 04/2010 V 28/03/10 053326118/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 1.361,44.

05/2010 05/2010 V 28/03/10 059872608/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 1.309,28.

10 42101228884 0111 02/2010 02/2010 E 42/03/10 010403205/03/0301.

CUOTA EMPRESARIAL 2.996,68.

03/2010 03/2010 V 42/03/10 010492929/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 3.191,70.

04/2010 04/2010 V 42/03/10 010536173/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 2.633,63.

05/2010 05/2010 V 42/03/10 010628123/03/0900.

CUOTA EMPRESARIAL 2.414,16.

TOTAL DEUDA VIGENTE: 10 18.314,60.

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de posteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

II.- De acuerdo con los antecedentes existentes en este Centro Directivo es administrador de CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES S.L. D Víctor Hugo Puma López, no constando que la Sociedad señalada figure disuelta, liquidada o en procedimiento concursal, ni que se haya convocado la preceptiva Junta General de Accionistas. Igualmente de su balance se deduce que el patrimonio neto de la Sociedad es de -61.548,22 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.- El artículo 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social señala:

Artículo 15. Obligatoriedad.

1. La cotización es obligatoria en los Regímenes General y Especiales.

2. La obligación de cotizar nacerá desde el momento de iniciación de la actividad correspondiente, determinándose en las normas reguladoras de cada Régimen las personas que hayan de cumplirla.

3. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores "mortis causa" de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o "mortis causa" se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

4. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario, podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio que se establece en esta Ley y su normativa de desarrollo contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades.

III.- El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

*Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes.

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores "mortis causa" de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o "mortis causa" respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido

en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad".

IV.- El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

Artículo 104. Sujeto responsable.

1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o "mortis causa" las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta Ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que presten servicios por cuenta del empresario anterior. En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o participes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

2. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Si no efectuase el descuento en dicho momento no podrá realizarlo con posterioridad, quedando obligado a ingresar la totalidad de las cuotas a su exclusivo cargo.

3. El empresario que habiendo efectuado tal descuento no ingrese dentro de plazo la parte de la cuota correspondiente a sus trabajadores, incurrirá en responsabilidad ante ellos y ante los organismos de la Administración de la Seguridad Social afectados, sin perjuicio de las responsabilidades penal y administrativa que procedan.

V.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios.

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, se dictará acuerdo de iniciación del expediente que se notificará al interesado dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de dicho acuerdo, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.

La emisión de la reclamación de deuda por derivación no requerirá de acuerdo de iniciación previo ni audiencia al interesado cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

VI.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VII.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

Artículo 104. Causas de disolución.

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:

a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.

b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.

c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108.

g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

VIII.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 105 dispone:

Artículo 105. Acuerdo de disolución.

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurren alguna de dichas causas de disolución, o concurren la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

2. La Junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la Junta no fuera convocada, no se celebrara, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para

que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

IX.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:
"Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.
2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos".

X.- La Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 133 dispone:
"Artículo 133. Responsabilidad.

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

2. El que actúe como administrador de hecho de la sociedad responderá personalmente frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño que cause por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes que esta Ley impone a quienes formalmente ostenten con arreglo a ésta la condición de administrador.

3. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

4. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general."

XI.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de General aplicación.

RESUELVE.

La apertura de un período de audiencia por plazo de 15 días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, antes de que, en su caso se proceda a la emisión de reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria de la empresa CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES S.L.

LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo: Olga de Miguel Ledesma.

PROVINCIA 43 TARRAGONA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 43/05 -TARRAGONA.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación por dos veces a los interesados en el procedimiento (deudor y, en su caso, cónyuge, cotitulares, coparticipes, acreedores) o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, y, en su caso, cónyuge, cotitulares, coparticipes, acreedores, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en el domicilio de la U.R.E. 43/05, calle Sevilla, 15, 1º de Tarragona, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Teléfono 977244755, Fax 977244777.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIFICADOR.-DESTINATARIO.-INTERES. PROC.-NUM EXPEDIENTE.-POBLACION.

07 280166084101.-CRIADO MORANTE JUAN.-COTITULAR.-43050900044293.-RIVAS-VACIAMADRID.

NUM DOCUMENTO.-BIEN.

43 05 501 10 012436805.-FINCA 60739 Y 60741 DE SALOU.

Tarragona, a 30 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Manuel E. Rull López.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/04.

Dª Carmen Saiz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Medina del Campo, a 24 de noviembre de 2010.- LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN.- Carmen SAIZ POZA.

INTERESADO: JUANA MARIA CID ESTRELLA/N.S.S: 21 199505269/LOCALIDAD: MADRID/ACTO ADMVO: Alta oficio Régimen General/Fecha resolución: 13/10/2010.

PROVINCIA 50 ZARAGOZA.

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en Camino de las Torres nº. 22 -en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados- han sido dictadas resoluciones elevando a definitivas las Actas de Liquidación y, en su caso, de Infracción levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicárselas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) se ha acordado notificarlas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando a los interesados que contra estas actuaciones podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza para su correspondiente resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

-Nombre: UNINET SHAFT LIGHT, S.L.

-c.c.c./N.A.F: 50110410366.

-Domicilio: C/ Luis Díaz Cobeña, 6 de MADRID (28028).

-Acta de Liquidación nº: 502010008044264.

-Acta de Infracción nº: I502010000071268.

-Resolución de elevación a definitiva de fecha: 8/11/10.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2010. LA JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Fdo: Gloria E. Burillo López.

(01/5.333/10)